

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 24 LITERAL E DE LA LEY DE
ARMAS Y MUNICIONES DECRETO No. 15-2009**

EDDIE ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMBRÀN

GUATEMALA, ABRIL 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 24 LITERAL E DE LA LEY DE
ARMAS Y MUNICIONES DECRETO No. 15-2009**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EDDIE ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMBRÀN

Previo a conferirsele el Grado Acadèmico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, abril de 2013

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Avidàn Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mariò Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando Lòpez Dìaz
VOCAL IV: Br. Victor Andrès Marroquìn Mijangos
VOCAL V: Br. Rocael Lòpez Pèrez
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pèrez

TRIBUNAL QUE PRACTICÒ
EL EXAMEN TÈCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente: Lic. Dixon Dìaz Mendoza
Secretaria: Licda. Ileana Noemì Villatoro Fernàndez
Vocal: Lic. Rodolfo Polanco Gil

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Marià Eugenia Valenzuela Bonilla
Secretaria: Licda. Miriam Lili Rivera Àlvarez
Vocal: Lic. Guillermo Dìaz Rivera

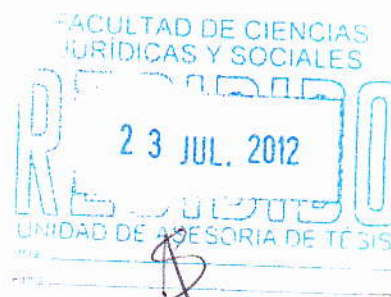
RAZON: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de Examen General Pùblico).



BUFETE JURIDICO PROFESIONAL
LICDA. MARIA DEL ROSARIO YELA GARCÍA
9na Avenida 16-36 zona 11, Colonia Mariscal
Ciudad de Guatemala
Tel: 55237220
e-mail: maderoyega1@gmail.com

Ciudad de Guatemala 23 de Julio de 2012

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Respetable Doctor Mejía Orellana:

En forma respetuosa y atenta me dirijo a usted, para informarle que en cumplimiento de la función que me fuera encomendada mediante resolución emitida por esa jefatura, con fecha 12 de enero del año dos mil doce, me permití asesorar y orientar el trabajo de tesis intitulado: **"LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTICULO 24 LITERAL E DE LA LEY DE ARMAS Y MUNICIONES DECRETO No. 15-2009"**, que para el efecto ha elaborado el Bachiller **EDDIE ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMBRÁN**, con carnet número 9717054.

a) En relación al contenido científico del trabajo asesorado, es viable indicar que se ha desarrollado la investigación de un aspecto muy importante relacionado con el uso de las armas de fuego principalmente las que son de uso exclusivo del ejército, que es un tema que compete profundizar, y en su caso regular de manera adecuada por parte del órgano encargado. El trabajo fue desarrollado de una forma científica y técnicamente en un lenguaje adecuado, lo que constituye un aporte sustancial al señalar las deficiencias y lo importante de implementar una reforma en cuanto a ese tema.

En cuanto al aporte técnico del trabajo, es importante subrayar que se propone un tema novedoso y que puede ser de utilidad. El registro de las armas de fuego que son propiedad del ejército de Guatemala, con lo cual existirá un mejor control y uso adecuado de las mismas.

b) En el desarrollo del trabajo, el investigador efectuó una actividad inicial de recopilación de datos y obtención de fundamento doctrinario, aplicando los métodos deductivo e inductivo, unido a las técnicas de investigación bibliográfica y documental, con lo cual logro elaborar un trabajo que evidencia la correcta aplicación de las distintas técnicas utilizadas, ya que solo a través de estas podría obtenerse la calidad de tesis que presenta el ponente.



c) El trabajo que me ha correspondido asesorar ha sido redactado de manera adecuada al nivel del grado que corresponde, denota conocimiento, capacidad académica y utiliza de una forma clara los conocimientos y resultados obtenidos.

d) Con el trabajo elaborado, su autor constituye científicamente a la bibliografía relativa al tema de la necesidad de reformar el artículo veinticuatro literal e del decreto numero quince guión dos mil nueve, y su incidencia en el ámbito legal, un aporte interesante en esta materia, por lo que la tesis del Bachiller **EDDIE ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMBRÁN**, es merecedora de ser considerada y atendida como es debido.

e) El lenguaje empleado durante el desarrollo de la tesis es correcto y el contenido de la misma es de interés para la población guatemalteca, siendo el trabajo un aspecto significativo y realizado con esmero por parte del sustentante.

f) Las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación son acordes y congruentes con su contenido. Después de reunirme con el sustentante, le sugerí varias correcciones, siempre bajo el respeto de su posición ideológica y el sustentante estuvo de acuerdo en llevarlas a cabo.

e) La bibliografía constituida y finalmente utilizada en la elaboración de la investigación es pertinente, la redacción del trabajo, es clara y precisa.

Por todo lo anterior expuesto me permito

OPINAR:

- I. Que el trabajo asesorado cumple con los requisitos legales exigidos, en especial en el artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.
- II. Que al haber cumplido el estudiante los requisitos técnicos-profesionales exigidos por esa Unidad Académica, emito **DICTAMEN FAVORABLE** de dicho trabajo de investigación, para que pueda continuar con las diligencias de nombramiento de revisor y demás correspondientes para su definitiva finalización.

Atentamente,

Licda. María del Rosario Yela García
Abogada y Notaria
Colegiada: 9731

María del Rosario Yela García
Abogada y Notaria



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

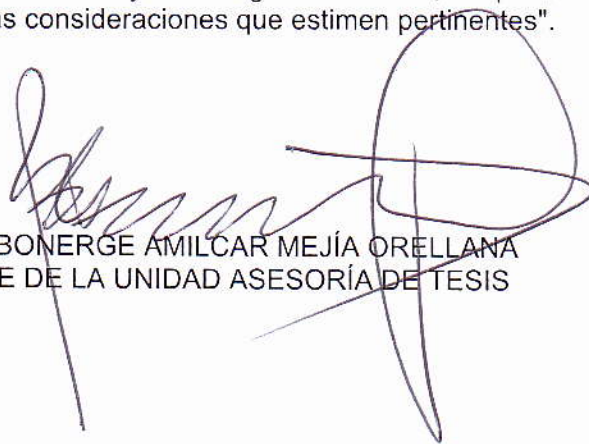
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 24 de agosto de 2012.

Atentamente, pase a la LICENCIADA ASTRID ODETE ESCOBEDO BARRONDO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante EDDIE ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMBRÁN, intitulado: "LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 24 LITERAL E DE LA LEY DE ARMAS Y MUNICIONES DECRETO NO. 15-2009".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultada para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
BAMO/iyr.



M. A. ASTRID ODETE ESCOBEDO BARRONDO
ABOGADA Y NOTARIA



Ciudad de Guatemala 5 de septiembre de 2012

Dr. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Doctor Mejía Orellana:

Me dirijo a usted, para informar que de conformidad con el nombramiento que me fue encomendado, en mi calidad de revisora del trabajo de tesis intitulado: "La necesidad de reformar el Artículo 24 literal e de la Ley de Armas y Municiones Decreto no. 15-2009", elaborado por el bachiller Eddie Alexander Rodríguez Cambrán, con carnet número 9717054, por lo que procedo a emitir el dictamen correspondiente respecto a la revisión efectuada:

- I. Se puede apreciar que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la inmediata dirección y sugerencias de la revisora de tesis, habiéndose establecido el cumplimiento de los presupuestos de forma y fondo exigidos por el Artículo treinta y dos del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el presente dictamen se determina expresamente que el trabajo de investigación cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en dicho normativo.
- II. Durante el desarrollo del trabajo se utilizó la técnica de fichas bibliográficas y la documental, debido a que con las mismas se obtuvo la información acorde para la elaboración de la tesis con datos de la actualidad.
- III. En relación al contenido científico y técnico de la tesis, abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico-social de actualidad, obteniendo una clara perspectiva del problema que actualmente ha representado la falta de regulación en cuanto al número de armas que actualmente posee el Ejército de Guatemala y con ello falta de control real sobre el uso de las mismas, y que en muchos de los casos ese tipo de armas por sus características son utilizadas por miembros del crimen organizado.



- IV. El lenguaje empleado durante el desarrollo de la tesis es correcto y la estructura formal de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de las misma, así como la utilización de los métodos deductivo, analítico y sintético, a la vez hace interesantes aportes al tema de una forma sencilla y precisa.

- V. Las conclusiones y recomendaciones son acordes y se relacionan con el contenido de la tesis. le sugerí al bachiller varias correcciones de contenido, así como de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento que eran necesarias, para mejor comprensión del tema que se desarrolla, siempre bajo el respeto de su posición el cual estuvo de acuerdo en llevarlas a cabo.

- VI. La bibliografía utilizada es la adecuada y actualizada. De manera personal me encargue de guiar al estudiante bajo los lineamientos de las etapas correspondientes al proceso de revisión, para con ello lograr, una adecuada sustentación en la elaboración y desarrollo del tema.

- VII. En consecuencia me permito emitir dictamen favorable, ya que el tema seleccionado por el autor reviste de gran importancia y constituye una contribución académica para nuestra casa de estudios y en general para el ordenamiento jurídico guatemalteco, por lo que amerita ser discutido en su examen público de graduación a fin de optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos de Abogado y Notario.

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente,

Licda. Astrid Odete Escobedo Barrondo

Abogada y Notaria

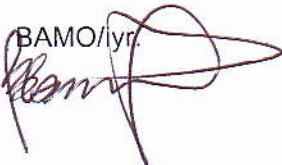
Colégiada: 6,838




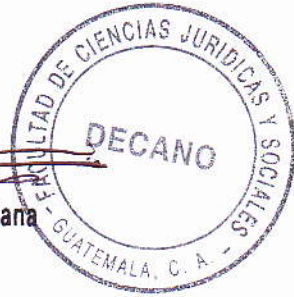
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de febrero de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante EDDIE ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMBRÁN, titulado LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 24 LITERAL E DE LA LEY DE ARMAS Y MUNICIONES DECRETO NO. 15-2009. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/lyr.



Lic. Avidan Ortiz Orellana
DECANO



Rosario 



DEDICATORIA

- A DIOS:** Fuente de amor y sabiduría que por su infinita misericordia me dio la vida, fortaleza y protección para lograr este propósito.
- A MI MADRE:** Marta Lidia Cambrán Turcios, por su amor, apoyo, su sacrificio y consejos, que Dios la Bendiga hoy, mañana y siempre.
- A MI HERMANO:** Rolando Antonio Rodríguez Cambrán, por su apoyo brindado y consejos, así como por su ayuda brindada, que Dios te Bendiga en todo momento.
- A MI ESPOSA:** Rosita Amparo González Ruano, por su amor, comprensión, paciencia, por su ayuda brindada en todo momento, permitiéndome compartir a su lado este triunfo.
- A MI HIJO:** José Antonio Rodríguez González, por sacrificarlo cuando más necesitaba mi presencia, gracias por su apoyo.
- A MI CUÑADA:** Blanqui Elizabeth Hernández, por su apoyo y ayuda.
- A MI PRIMA:** María José Cambrán, por su apoyo y ayuda brindada.
- EN ESPECIAL A:** Las profesionales María del Rosario Yela García, Astrid Odete Escobedo Barrondo, Ana Carmelita Hernández Rivera, Dunia Briseida Ramírez Moino, gracias por sus sabios consejos, apoyo, y por brindarme su amistad.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la formación académica y profesional.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Concepto de Armas	1
1.1 Significado de armas.....	1
1.2 Definición doctrinaria de armas de fuego.....	1
1.3 Definición legal de arma	2
1.4 Historia del origen de las armas.....	3
1.4.1 Invención de la Pólvora.....	3
1.4.2 Invención del cañón	3
1.4.3 El Arcabuz.....	4
1.4.4 El fulminante	5
1.4.5 El cañón estriado	5
1.4.6 La retrocarga.....	6
1.4.7 El cartucho metálico.....	7
1.5 Evolución de las armas.....	8
1.5.1 El Sistema de Pedernal	8
1.5.2 El Sistema de Fulminante	8
1.5.3 Forma en que Disparan las Armas de Fuego Modernas	9
1.6 Tipos de armas de fuego	9
1.6.1 De un solo tiro	9
1.6.2 De Repetición Manual	10
1.6.3 De Repetición o Auto recarga	10
1.6.4 Rifles y Escopetas	10
1.7 Armas Modernas.....	16
1.7.1 Subfusil	16
1.7.2 Fusil de asalto.....	17
1.7.3 Ametralladora.....	18
1.7.4 Fusil francotirador.....	19
1.7.5 Fusiles semiautomáticos.....	20
1.7.6 Fusiles de recarga manual.....	20

1.7.7 Fusiles Militares.....	21
1.7.8 Fusiles Policiales.....	21
1.7.9 Pistola.....	22
1.8 Clasificación de las armas.....	22
1.8.1 Armas de fuego.....	22
1.8.2 Armas blancas.....	23
1.8.3 Armas explosivas.....	24
1.8.4 Armas químicas.....	26
1.8.5 Armas biológicas.....	26
1.8.6 Clases de armas biológicas.....	27
1.8.7 Armas atómicas, misiles y trampas bélicas.....	29
1.8.8 Armas experimentales.....	29
1.8.9 Armas hechizas y artesanales.....	29

CAPÍTULO II

2. Clasificación de las Armas de Fuego según la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala.....	31
2.1. Armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del ejército.....	31
2.2 Armas de fuego de uso de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado.....	31
2.3 Armas de uso y manejo colectivo.....	32
2.4 Armas de uso y manejo individual.....	32
2.5 Armas de fuego de uso civil.....	33
2.6 Armas de fuego de deportivas.....	33
2.7 Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM).....	34
2.7.1 Creación de la dirección general de control de armas y municiones.....	34
2.7.2 Funciones y atribuciones.....	34
2.7.3 Banco de datos.....	37
2.7.4 Confidencialidad de la información.....	37



CAPÍTULO III

	Pág.
3. Crimen Organizado.....	39
3.1 Concepto de Crimen Organizado.....	39
3.2 Principales actividades del crimen organizado.....	42
3.2.1 Narcoactividad.....	42
3.2.2 Tráfico ilegal de migrantes y personas.....	43
3.2.3 Lavado de activos.....	44
3.2.4 Tráfico de armas de fuego de tipo defensivo.....	45
3.2.5 Extorsiones.....	46
3.2.6 Secuestros.....	46
3.2.7 Robo de vehículos.....	47
3.2.8 Sicariato.....	48
3.3 Jerarquía organizada y funcional de las organizaciones criminales.....	51
3.4 El crimen organizado, grave problemática internacional.....	52
3.5 La organización profesional de la delincuencia.....	53
3.6 Rasgos Psicológicos del delincuente profesional.....	57
3.7 El combate al crimen organizado.....	59
3.8 Antecedentes Históricos del crimen organizado en Guatemala.....	61
3.8.1 Características del crimen organizado en Guatemala.....	62
3.8.2 Análisis de la legislación vigente sobre el crimen organizado en Guatemala.....	63

CAPÍTULO IV

4 El tráfico ilícito de armas de fuego en Guatemala.....	67
4.1 Evitar el tráfico Ilícito de Armas de Fuego.....	67
4.2 Armas que pueden encontrarse en el mercado negro.....	68
4.2.1 Pertrechos de guerra.....	68
4.2.2 Revólveres y pistolas.....	69
4.2.3 Armamento sofisticado de alta potencia.....	71

4.3 Principales grupos de compradores de armas de fuego traficadas ilegalmente.....	72
4.3.1 Cárteles de la droga.....	72
4.3.2. Pandillas y Maras	72
4.3.3 Delincuentes comunes.....	73
4.3.4 Traficantes internacionales	73
4.3.5 Particulares.....	73
4.3.6 Intermediarios	73
4.4 El modus operandi de los traficantes	74
4.5 Rutas del tráfico de armas.....	76
4.6 Tipo de armas objeto de contrabando	80
4.7 Vínculo entre los ámbitos legal e ilegal	85
4.8 El Estado frente al tráfico ilícito	87
4.9 Coordinación internacional	88

CAPÍTULO V

5. La necesidad de reformar el Artículo 24 literal E de la Ley de Armas y Municiones vigente decreto número 15 - 2009.....	91
5.1 Deberes que el Estado tiene con los habitantes	91
5.1.1 La vida	91
5.1.2 La libertad	91
5.1.3 La justicia	92
5.1.4 La seguridad	92
5.1.5 La paz	93
5.1.6 El Desarrollo integral de la persona.....	93
5.2 Del porque de la necesidad de reformar el Artículo 24 Literal E de la Ley de Armas y Municiones Decreto 15-2009:	94
5.3 De la necesidad de aplicar una sanción al incumplir con el registro de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del ejército de Guatemala.....	96



Pág.

CONCLUSIONES	97
RECOMENDACIONES	99
ANEXO A	101
ANEXO B	103
BIBLIOGRAFIA	105



INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación se elabora no sólo de dar cumplimiento a uno de los requisitos que se exigen previo a optar el grado académico de licenciatura, sino también por el interés fundamental, en demostrar la necesidad de reformar la Ley de Armas y Municiones Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

Así mismo en determinar como el crimen organizado ha ganado cada día más terreno, realizando sus actividades sin que el Estado pueda ponerle un freno, en la mayoría de los hechos en que estos grupos se ven involucrados utilizan armas de fuego de uso exclusivo del ejército, que en muchos de los casos han sido dejadas abandonadas en las escenas del crimen, y ha resultado un obstáculo para que se pueda efectuar una investigación eficaz por parte del Ministerio Público.

El hecho de determinar si en un dado momento esas armas forman parte del armamento del ejército de Guatemala, es importante señalar como un caso particular a está limitante el sucedido el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, en el complejo de bodegas urbanización del sur, kilómetro treinta punto cinco de la ruta al pacífico, municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala, en el cual se produjo un enfrentamiento armado entre miembros de una organización criminal dedicada al narcotráfico y elementos de la división de análisis e información antinarcótica (DAIA) de la policía nacional civil, del cual fallecieron cinco agentes de esa entidad.

Derivado de ese hecho el Ministerio Público inició una investigación por parte del Ministerio Público, y al realizar diligencias de allanamiento, inspección, registro y secuestro, en una de las bodegas del referido complejo se incautaron gran cantidad de armas de fuego de uso exclusivo del ejército de Guatemala, estas se encontraban en unas cajas de madera las cuales tenían la leyenda propiedad del ejército de Guatemala.

Así mismo en la actualidad debido a que no se registran las armas de fuego del ejército de Guatemala, no existe una certeza en cuanto al armamento que poseen y de igual forma a que

miembro del ejército en particular se encuentra asignada un arma de fuego en particular, por lo que es de beneficio una reforma al Artículo 24 literal e de la Ley de Armas y Municiones Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

La hipótesis formulada fue de la siguiente manera: “Que se reforme el Artículo 24 literal e de la Ley de Armas y Municiones Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala vigente para que sea obligación del ejército de Guatemala registrar las armas de fuego asignadas en la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM) ya que con ello existiría un mayor control de las armas de fuego con que cuenta y con ello evitar que las mismas sean utilizadas con fines distintos a los destinados por esa institución”

Se emplea el método analítico que permitirá desplazar el conocimiento en partes, en relación a lo que establece la legislación nacional respecto a lo contenido en la doctrina, la realidad y las leyes; al aplicar el método de la síntesis, permite analizar separadamente los fenómenos objetos de estudio, lo que permitirá descubrir la esencia del problema, en cuanto a las repercusiones que tiene y la necesidad de su adecuación jurídica legal.

El estudio jurídico se desarrolla en cinco capítulos, los cuales se detallan de la siguiente manera:

En el primero, desarrolla todo lo relacionado con las armas, su historia, evolución, tipos, fabricación, armas modernas y clasificación; el segundo contiene la clasificación de las armas de fuego según la ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República, así como funciones y atribuciones de la Dirección General de Control de Armas y Municiones; el tercero establece todo lo relacionado al crimen organizado, sus principales actividades, antecedentes históricos, su organización, antecedentes históricos del crimen organizado en Guatemala, características y análisis de la legislación vigente en relación a este tema;



el cuarto trata lo relacionado al tráfico ilícito de armas de fuego y finalmente el quinto desarrolla lo que se refiere a la necesidad de reformar el Artículo 24 literal e de la Ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República.



CAPÍTULO I

1. Concepto de Armas

1.1 Significado de armas:

Es una herramienta de agresión útil para la caza y la autodefensa, cuando se usa contra animales, y puede ser utilizada contra seres humanos en tareas de ataque, defensa y destrucción de fuerzas o instalaciones enemigas, o simplemente como una efectiva amenaza. Un arma es por tanto un dispositivo que amplía la dirección y la magnitud de una fuerza, de acuerdo al diccionario de la real academia española, “ arma es Instrumento, medio o máquina destinados a atacar o a defenderse”¹.

1.2 Definición doctrinaria de armas de fuego:

Instrumentos de dimensiones y formas diversas, fabricadas para lanzar violentamente sus proyectiles, aprovechando para ello la fuerza expansiva de los gases que se producen al momento de la deflagración de la pólvora en el interior del casquillo.

“ De ahí el nombre de arma de fuego, ya que este elemento es el que provoca el proceso que concluye al ser expulsado al espacio la parte del cartucho denominado proyectil u ojiva “. ²

“Arma de fuego se entenderá toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo, excluidas las armas de fuego antiguas o sus réplicas. Las armas de fuego antiguas y sus réplicas se definirán de conformidad con el derecho interno. En ningún caso, sin embargo, podrán incluir armas de fuego fabricadas después de 1899”. ³

1. Real Academia Española “Arma”, <http://lema.rae.es/drae/?val=arma>

2. Martínez Solórzano, Edna Rossana, “Apuntes de Criminología y Criminalística”, Pág. 110.

3. Naciones Unidas “Protocolo sobre armas de fuego de las Naciones Unidas” artículo 3 (8 de junio del 2001)

“Armas de fuego:

a) cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas; o

b) cualquier otra arma o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas”.⁴

1.3 Definición legal de arma:

El Artículo I numeral 3, de Disposiciones Generales del Código Penal de Guatemala, preceptúa: Todo objeto o instrumento, destinado a ofender o defenderse, las sustancias explosivas o corrosivas y los gases asfixiantes o corrosivos y todo instrumento apto para dañar cuando se lleve en forma de infundir temor.

La Ley de Armas y Municiones y su Reglamento, no especifican una definición legal de arma de fuego pues solamente se limitan a proporcionar la clasificación y como se dividen las armas de fuego, así mismo la división de las armas por acción de gases comprimidos, armas blancas, armas deportivas y defensivas, definiciones de armas de fuego defensivas, ofensivas deportivas, Etc. pero no proporciona una definición de arma de fuego ni de munición.

Si bien es cierto, en la Ley de Armas y Municiones Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República no existe una definición de municiones; en la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 13

4. Naciones Unidas “*convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales*”, (8 Junio 2001)

de noviembre de 1997) en el Artículo uno se define las municiones como: el cartucho completo o sus componentes, incluyendo cápsula, fulminante, carga propulsora, proyectil o bala que se utilizan en las armas de fuego, así mismo en el Protocolo sobre armas de fuego de las Naciones Unidas del 8 de junio del 2001, resolución A/Res55/255 en el Artículo tres se entenderá como munición el cartucho completo o sus componentes, entre ellos las vainas, los cebos, la carga propulsora, las balas o proyectiles utilizados en las armas de fuego

1.4 Historia del origen de las armas

1.4.1 Invención de la Pólvora:

La pólvora negra fue inventada por los chinos aproximadamente en el siglo IX de nuestra era, más no concibieron las armas de fuego como nosotros las conocemos, solamente la utilizaron para fabricar cohetes y fuegos artificiales. Su composición básica es una proporción variable de salitre, azufre y carbón.

1.4.2 Invención del cañón:

Los árabes, fueron los grandes comerciantes de la edad media, y gracias a ellos éste tan importante invento llegó a Europa, y su avanzada cultura les permitió desarrollar el concepto básico del arma de fuego, en el que la pólvora al quemarse genera gases que impulsan el proyectil por el tubo- cañón. En el siglo XIII se comenzaron a ver piezas de artillería en las batallas europeas, sobretodo en España ocupada por los árabes y en constante guerra para mantenerla bajo su dominio.

Los materiales, empleados en su construcción comenzaron con madera dura, hasta las diversas aleaciones metálicas posteriores. Muy lentamente la artillería se fue ganando la confianza de los ejércitos, pero éstos todavía luchaban armados de espadas y flechas, fue necesario el perfeccionamiento del proceso de elaboración de la pólvora, mediante

el sistema de separación de los granos de diferentes tamaños, para poder desarrollar armas portátiles eficaces.

1.4.3 El Arcabuz:

Las armas de fuego, individuales fueron evolucionando como pequeños cañones de mano por ejemplo “El Mosquete” que en el siglo XVI pesaba entre 8 y 10 kg, que solo soldados muy vigorosos podían utilizar y esto era posible apoyándolo sobre una horquilla que se clavaba en el suelo y que le daba un punto de apoyo. Su calibre era de hasta 22 mm. Y el peso de la bala unos 50 gramos, para la carga de pólvora se tomaba la mitad del peso del proyectil.

Pero lentamente con el desarrollo de nuevas técnicas se fueron mejorando los componentes y hacia el siglo XVII un arcabuz tenía unos cinco kilos de peso, lo que le hacía utilizable por una persona normal y sin necesidad de la horquilla. Con el arcabuz el arma larga de fuego individual se vuelve tan efectiva como para dominar las tácticas en las batallas.

El sistema de ignición de la pólvora fue mejorando, comenzando con el cordel ó mecha con brasa al rojo, el cual se arrimaba a la cazoleta de polvorín para producir el disparo, evolucionando luego a un mecanismo denominado llave de mecha.

La llave de rueda mejoró la ignición de la pólvora, pues en él un mecanismo de resorte imprime un movimiento giratorio a la rueda de metal, provocando un torrente de chispas sobre el polvorín. La llave de chispa es un mecanismo de resorte imprime un movimiento pivotante y con fuerza al trozo de pedernal que al chocar con el depósito de pólvora producen chispas que incendian el polvorín, ya tenían disparador por lo que se podía controlar con bastante precisión el momento del disparo. Con éste tipo de arma se lucharon las guerras napoleónicas y las de emancipación de casi toda América.

1.4.4 El fulminante:

La invención del fulminante y de la llave de percusión, fue una gran revolución en cuanto a fiabilidad en el disparo, ya que por fin quedaba eliminada la cazoleta con el polvorín, que tanto trabajo daba mantener seco y en su sitio. La proporción de fallos pasó de 1 a 15 para el arma de chispa, a 1 en 300 para el arma de percusión. La forma de la llave no cambió mucho con respecto a las anteriores de chispa, ahora el martillo golpea el porta pistón y su fulminante, el cual transmite la pequeña pero intensa llama por el oído hasta la recámara.

A mediados del siglo XIX, lo último en armamento individual de los ejércitos eran los fusiles a avancarga, con llave de percusión, caño de ánima lisa y un calibre en torno al 58, ya contaba con miras fijas, y un alcance muy respetable.

1.4.5 El cañón estriado:

El origen de las estrías en el cañón tuvo un fin distinto al que se usa en la actualidad, su función era recibir parte de los residuos de los disparos, pues con la pólvora negra eran muy abundantes, permitiendo seguir tirando sin necesidad de limpiarlo seguido. Las estrías no eran helicoidales sino rectas, por lo que no mejoraban las cualidades balísticas del arma.

Desde el siglo XVI se hicieron experimentos en este sentido, trazando rayas helicoidales en los caños de los fusiles, esto daba al proyectil mayor alcance y precisión, gracias al efecto giroscópico, y al mismo tiempo mantenía la ventaja de recibir los residuos del disparo. La carga era muy laboriosa y lenta, por lo que se utilizó en armas de caño corto: en las carabinas dadas éstas deficiencias no fue ampliamente adoptado. El problema era lograr introducir el proyectil por la boca del arma hasta la recámara, y que luego éste tomara las estrías correctamente, se llegó a varias soluciones más o menos prácticas:

Con un mazo se golpeaba la baqueta y ésta el proyectil de plomo puro en la recámara, la deformación lo ensanchaba, obligándolo a tomar las astrías.

Ya en el siglo XIX se inventaron diferentes tipos de proyectil troncocónicos que siendo de menor diámetro que el cañón y por lo tanto llegaban a recámara sin mucho esfuerzo, luego por la acción de los gases del disparo aumentaban de diámetro y tomaban las estrías, se trata de los proyectiles “Minié” y sus variantes.

“El proyectil Minié es troncocónico y de plomo, en su base presenta un hueco en el cual se coloca un pequeño cono de hierro, el cual al producirse el tiro, y al ser más liviano que el plomo, se encastra en la base del proyectil, ensanchándolo y haciendo que tome las estrías del cañón. Todos estos inconvenientes acabaron finalmente al desarrollarse armas de retrocarga efectivas”⁵.

1.4.6 La retrocarga:

Desde hacía mucho tiempo se hacían esfuerzos por lograr la carga por la recámara de las armas de fuego, en especial los cañones de campaña, pues obligaba a cargarlos a descubierto, provocando bajas en sus servidores. También ésto era deseable para las armas en las fortificaciones, pues para cargarlos era necesario retirarlos de su posición, lo cual era muy difícil por su gran peso y enlentecía la repetición del tiro.

Se hicieron muchos experimentos, pero con la tecnología de antaño no era posible lograr una hermeticidad confiable para la recámara, y era por allí que fallaban los proyectos, algunos muy ingeniosos pero de construcción artesanal. Recién en el siglo XIX se pudo

5. Galeón, “Evolución”, <http://www.galeon.com/armasonline/documentos/evolucion.html>. (Abril, 2012).

concretar este logro.

Los primeros modelos de retrocarga consistían en fusiles de avancarga reformados, a los que se le recortaba la zona de recámara y se les aplicaba alguno de los distintos sistemas de reforma existentes con obturador móvil.

1.4.7 El cartucho metálico:

La invención del cartucho metálico es el gran salto adelante que hacía falta para consagrar al fusil como el protagonista de los campos de batalla, desterrando las armas blancas al papel de un complemento.

Este invento revolucionario se hizo desear mucho tiempo, a la espera de los avances tecnológicos en metalurgia que se produjeron en la segunda mitad del siglo XIX, permitiendo la concepción del cartucho auto contenido, el cual en su cuerpo de latón agrupa proyectil, pólvora y cápsula fulminante. Existieron experiencias como la del fusil alemán Dreyse de aguja, en el que los elementos que componen la munición van encerrados en una cápsula de papel. Posteriormente, Flober y Huiller desarrollan el cartucho de fuego anular, como el 22 LR., en el cual el fulminante está contenido en el perímetro del culote. El sistema de Lefauchaux con ignición por espiga también fue muy utilizado en fusiles monotiro, así como revólveres, para desembocar finalmente en el cartucho de fuego central de Berdan, el utilizado en la actualidad.

Los primeros fusiles militares de esta clase se adoptaron a partir de 1870, teniendo su origen en la guerra de secesión americana, empleaban un cartucho metálico de latón, pólvora negra o también denominada "ordinaria", y los modelos que más se popularizaron fueron los Remington (EEUU), Henry Martini (Gran Bretaña) y Mauser (Alemania), los cuales utilizaban el calibre 11 mm.

El cartucho metálico, permitió seguir adelante con los diseños de armas innovadoras y se puede decir que ya concluido, el siglo XX, uno de los más revolucionarios en desarrollo

de tecnologías, especialmente militares, no se ha conseguido sustituir en la práctica este excepcional invento.

1.5 Evolución de las armas

Las primeras armas de fuego se llamaron de avancarga. El tirador tenía que colocar la pólvora en la parte baja del cañón por la parte de enfrente de éste, que se le llamaba la boca. Las armas de avancarga tenían que cargarse en una secuencia apropiada o no dispararían.

Las armas de avancarga eran lentas para cargarse, pesadas, no disparaban lejos y no funcionaban bien en clima húmedo o lluvioso.

Para encender la pólvora se desarrollaron diferentes tipos de sistemas de ignición. Los tipos de sistemas de ignición más comunes, que aún están vigentes hasta el día de hoy, son el de pedernal y el de fulminante o cápsula de percusión.

1.5.1 El Sistema de Pedernal:

Un pedazo de pedernal se coloca en un percutor. Cuando usted mueve el percutor hacia atrás y jala el gatillo, el percutor se mueve hacia adelante. El pedernal golpea el chispeador, produciendo chispas que caen dentro de la cazoleta. Esto enciende la pólvora de ignición y al quemarse ésta enciende la carga principal de pólvora negra en el interior del cañón. El sistema de pedernal no funciona bien con lluvia o viento y requiere que los tiradores lleven dos tipos de pólvora negra.

1.5.2 El Sistema de Fulminante:

Alrededor de 1850, se introdujo el sistema de fulminante o cápsula de percusión. La cápsula de percusión contiene un químico que produce una chispa cuando se le golpea. Esta chispa enciende la carga principal de pólvora en el interior del cañón. Esto permitió

una recarga más rápida y funcionó mejor que el sistema de pedernal en malas condiciones climáticas.

1850-1900 El mundo vio muchos cambios en el desarrollo de las armas de fuego y las municiones entre los años 1850 a 1900. Las armas de avancarga fueron reemplazadas por las armas con recámara de carga, ahora conocidas como armas de fuego modernas.

El cañón de las armas de fuego modernas se carga por la parte posterior o recámara del cañón. Esto permite una recarga rápida. Las municiones modernas son mucho más confiables que la pólvora negra, especialmente en condiciones climáticas adversas, tales como lluvia o nieve.

1.5.3 Forma en que disparan las armas de fuego modernas

Las armas de fuego modernas utilizan los mismos principios que las armas de avancarga. El encendido y quema de la pólvora crea una presión, esta presión impulsa el proyectil(es) a través del cañón y fuera de la boca. Las primeras armas de fuego modernas utilizaron pólvora negra. Desde 1890, las armas de fuego modernas se diseñaron para utilizar pólvora sin humo. Este tipo de pólvora crea una gran presión y no debe usarse en las armas diseñadas para pólvora negra.

1.6 Tipos de armas de fuego:

Las armas de fuego modernas pueden clasificarse como:

1.6.1 De un solo tiro:

Las primeras armas de fuego modernas fueron de un solo tiro. Estas armas no tenían cargador para contener las municiones. Después de cada disparo, el tirador tenía que abrir el mecanismo de acción, remover el cartucho gastado y cargar uno nuevo. La escopeta de acción de bisagra es un ejemplo de un arma de fuego de un solo tiro.

Aun cuando este tipo de escopetas puede tener dos cañones (yuxtapuestos o sobrepuestos) éstos disparan un tiro a la vez.

1.6.2 De repetición manual:

Con el tiempo, con el perfeccionamiento en los materiales y diseños de los cartuchos, mejoras en el proceso de fabricación y la aparición de los cargadores, se diseñaron las armas de fuego de repetición manual. Las armas de repetición manual permiten al tirador disparar más rápido. Simplemente moviendo la acción, el tirador puede expulsar un cartucho de la recámara, y luego cargar uno nuevo del cargador.

1.6.3 De repetición o auto recarga:

Al final de los años 1800 fueron desarrolladas las armas semiautomáticas y las completamente automáticas. Estas son clasificadas como armas de fuego de recarga automática y tienen un cargador. Cuando se jala el gatillo, el cartucho de la recámara se dispara. La acción retrocede sola y expulsa el cartucho gastado. El muelle hace que la acción se cierre. Cuando la acción se cierra, mete a la recámara un nuevo cartucho del cargador. Semiautomático significa que cada vez que se aprieta el gatillo se dispara un cartucho. Los cazadores utilizan rifles y escopetas semiautomáticas.

Automática significa que el arma continuará disparando mientras usted se mantenga apretando el gatillo o se quede sin municiones. Actualmente, las armas completamente automáticas, son utilizadas únicamente por los militares y la policía. Hoy en día los tiradores tienen muchas opciones cuando se trata de seleccionar un arma de fuego. Generalmente, la mayoría de los cazadores empiezan usando un rifle o una escopeta.

1.6.4 Rifles y Escopetas:

Rifle: Es un arma de fuego, de ánima lisa o rayada, de mano, y que se sostiene contra el hombro, diseñada para descargar varios proyectiles (pequeñas balas, municiones conocidas como perdigones) en cada disparo.

Se trata de un tipo de arma ligera utilizada sobre todo en caza menor, en particular para aves, conejo, liebre, o en competiciones de tiro al plato. Las escopetas utilizadas en la caza mayor o destinadas a usos de policía o propósitos militares emplean cartuchos con una única posta de punta cónica (cartucho Brenneke) o con perdigones de mayor tamaño, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (Del ingl. rifle). “Fusil rayado de procedencia norteamericana”⁶. Escopeta: (Del it. schioppetto). “Arma de fuego portátil, con uno o dos cañones de siete a ocho decímetros de largo, que suele usarse para cazar”⁷.

¿En qué se diferencian? existen cuatro diferencias básicas entre los rifles y las escopetas.

Rifle / Escopeta:

Cañón Rayado / Anima Lisa

Un solo Proyectoil / Varios Projectiles

Largo alcance / Corto Alcance

Guión y Alza trasera /Guión delantero únicamente

Estas diferencias determinan los usos específicos para estas armas. Los rifles están diseñados para tener precisión en el disparo. Las escopetas son diseñadas para disparar el contenido de la carga a blanco móviles.

El rifle obtiene su nombre de la presencia de estrías espirales que se encuentran en el interior del cañón llamado estriado o ánima. Estas estrías hacen que la bala gire sobre su eje, incrementando la precisión y el alcance del rifle. La pared del cañón de una escopeta es más delgada que la de un rifle y su ánima o superficie interior es lisa.

6. Real Academia Española “**Rifle**” <http://lema.rae.es/drae/?val=Rifle> (abril 2012)

7. Real Academia Española “**Escopeta**” <http://lema.rae.es/drae/?val=Escopeta> (abril 2012)

Un cartucho de rifle tiene una sola bala o proyectil contenida en un casquillo. Un cartucho de escopeta tiene una cantidad de perdigones dentro de un casquillo de papel o de plástico. El patrón de tiro está determinado por una constricción o estrechamiento de la boca del cañón llamada obturador o choke por su nombre en Inglés.

El obturador completo (full choke) produce un patrón muy apretado, adecuado para tiros largos. El patrón o plomeo es muy denso y pequeño para cacería a corta distancia. Es recomendado para cazar ardillas o guajolotes silvestres. El obturador modificado (modified choke) produce un patrón más abierto, adecuado para distancias intermedias. Recomendado para cacería de palomas y es el preferido al utilizar perdigones de acero para la caza de patos o gansos.

El obturador de cilindro mejorado (improved cylinder) produce un patrón aún más abierto, adecuado para distancias cortas. A mayor distancia, el patrón de plomeo es demasiado abierto para asegurar tiros certeros. Es recomendado para cazar codornices, conejos y otras presas terrestres. El obturador abierto o cilíndrico (cylinder bore) produce el patrón más abierto, adecuado para distancias muy cortas. En distancias largas, el patrón de plomeo es demasiado abierto para asegurar tiros certeros. Las miras de un rifle están diseñadas para apuntar con precisión. Las de una escopeta son menos precisas y se usan simplemente para apuntar.

Las partes básicas de las armas de fuego modernas tienen una variedad de partes comunes tales como el cañón, los mecanismos de acción y las culatas. La forma cómo un arma de fuego se ensambla determina el tipo específico del mecanismo de acción, por ejemplo un rifle de acción de cerrojo.

Los rifles y las escopetas tienen tres partes principales: culata, cañón y el mecanismo de acción:

- La culata se usa para sujetar el arma de fuego.
- El cañón es el tubo de lanzamiento.

- El mecanismo de acción se utiliza para cargar, disparar y expulsar el cartucho vacío.

Las culatas pueden estar hechas de madera, caucho, plásticos u otros materiales sintéticos. Las culatas de rifles y escopetas pueden ser de una pieza o de dos piezas.

Las partes de la culata de un rifle o de una escopeta son:

- Culata
- Cantonera
- Cachetera
- Pistolín
- Empuñadura

En el caso de las armas cortas, se le llama empuñadura. Las culatas y las empuñaduras deben ser apropiadas al tirador.

Los cañones tienen las siguientes partes: recámara, ánima, boca del cañón (al frente), cerrojo (atrás), guión y alza. La recámara se localiza en la parte de atrás del cañón. Este es el lugar donde se inserta la munición.

El ánima es la pared interior del cañón por donde viajan la bala o los perdigones. La distancia a través del ánima se llama diámetro del ánima. En una escopeta, el diámetro del ánima se mide en gauge. En un rifle o pistola, el diámetro del ánima se mide también en calibre, pero en este caso es la distancia entre las crestas opuestas del interior del cañón.

El calibre es la medida del ánima o el diámetro interior del cañón usados por un rifle o escopeta en particular. El calibre es una medida directa del diámetro interior del cañón de un rifle. Se expresa en centésimas de pulgada; por ejemplo, un rifle calibre .22 tiene un ánima de 22/100 pulgadas de diámetro. Este también puede ser expresado en el sistema métrico tal como 5.56 mm.

En una escopeta el calibre (gauge) se refiere indirectamente al diámetro del ánima y no es una medida directa, pero se calcula como el número de perdigones de plomo del diámetro exacto del ánima necesaria para pesar una libra. Este es un viejo sistema de medida Inglés. Así, una escopeta calibre 16 tiene un diámetro de ánima tal que 16 perdigones de plomo del diámetro del arma pesarían una libra.

La medida del calibre (gauge) no tiene conexión con los diversos tamaños de perdigones que pueden encontrarse en las municiones de escopeta. La única excepción para la medida indirecta del calibre es la escopeta 410. En este caso, la medida se refiere directamente al verdadero diámetro del ánima o calibre.

La boca es la parte frontal del cañón. Esta es la parte por donde el proyectil deja el ánima. Algunas armas pueden tener más de un cañón: Cañones cuates, yuxtapuestos y cañones sobrepuestos.

El mecanismo de acción se utiliza para cargar, disparar y expulsar el cartucho vacío. las partes que componen el mecanismo son: el armazón, el gatillo, el seguro, el cargador. Cómo estas partes se ensamblan determinan el mecanismo de acción.

El armazón es la parte principal del arma. El cañon se adapta al armazón. El cerrojo se inserta al armazón. El gatillo se instala en el armazón. La manera cómo estas partes se ensamblan marcará los diferentes tipos de mecanismos.

“Cuando se jala del gatillo, el percutor golpea el fulminante y éste detona la pólvora. El gatillo se encuentra dentro del guardamonte. Algunas armas de cañon múltiple pueden tener más de un gatillo. El gatillo de las armas cortas funciona como acción simple, doble acción o doble acción únicamente”⁸

8. Taringa, “*Evolución de Armas de Fuego*”, [http:// www.taringa.net/posts/info/2984743/evolucion-de-armas-de-fuego-_megapost_.html](http://www.taringa.net/posts/info/2984743/evolucion-de-armas-de-fuego-_megapost_.html). (Abril 2012).

El seguro de cerrojo es un mecanismo que se usa para prevenir que el arma se dispare accidentalmente. Los seguros vienen en diferentes configuraciones y pueden estar ubicados también en diferentes posiciones.

Para abrir algunos mecanismos de acción es necesario que manipule el mecanismo de liberación tipo botón o mariposa. Estos también pueden encontrarse en diferentes posiciones. El cargador es un mecanismo que contiene la munición. Existen dos tipos de cargadores: tubular y de caja.

El mecanismo de acción de un arma de bisagra se abre al medio, de manera similar al movimiento de las bisagras de una puerta. Lo más común es encontrar este tipo de acción en las escopetas. Las armas con mecanismo de acción de tipo bisagra no tiene cargador y son clasificados como armas de un solo tiro. Aun cuando este tipo de escopetas puede tener dos cañones (yuxtapuestos o sobrepuestos) éstos disparan un tiro a la vez. Este tipo de acción está diseñado para que tanto tiradores diestros o zurdos puedan manipular fácilmente este mecanismo.

El mecanismo de cerrojo en un arma de fuego se opera en una secuencia de levantar, jalar y empujar similar al cerrojo de una puerta. El mecanismo de acción de tipo cerrojo es muy común en los rifles de caza.

El mecanismo de carga de bomba toma su nombre de la acción que el tirador debe realizar al jalar el guardamanos (fore-end) hacia adelante y hacia atrás para poder abrir y cerrar el mecanismo de acción. Esta acción de bombeo expulsa el cartucho de la recámara y alimenta uno nuevo desde el cargador tubular. Tanto los cazadores diestros o zurdos pueden operar fácilmente este tipo de acción.

El mecanismo de acción de un arma de fuego de acción de palanca tiene un manubrio o palanca de metal, el cual se localiza en la parte posterior del gatillo. Este tipo de acción está diseñado para que tanto tiradores diestros o zurdos puedan operar este mecanismo con facilidad.

Un arma con mecanismo de acción semiautomático es un arma clasificada como de recarga automática. Una vez que el tirador llena el cargador, engancha el mecanismo de acción una vez y jala el gatillo, el mecanismo automáticamente expulsará el cartucho usado y recargará una nueva munición en la recámara. A esto se refiere el término recarga automática. El arma de fuego es semiautomática porque el gatillo debe ser jalado por cada disparo que se realiza. Es común encontrar tanto escopetas como rifles con este tipo de acción.

1.7 Armas Modernas:

Gracias a la tecnología moderna, la fabricación y utilización de armas de fuego ha evolucionado considerablemente en las últimas décadas, especialmente desde la segunda guerra mundial.

En la actualidad las fuerzas armadas de muchos países cuentan en su arsenal con subfusiles, fusiles de asalto, ametralladoras, rifles de precisión, pistolas semiautomáticas, etc. Este tipo de armamento moderno permite la utilización de un fuego de alto calibre, rápido y de máxima precisión.

1.7.1 Subfusil:

El Heckler & Koch MP5 es uno de los subfusiles más comunes entre las fuerzas policiales y militares. El subfusil o metralleta es una carabina automática diseñada para disparar munición de pistola; es por tanto un arma de fuego de tiro automático y de corto alcance (unos 150 m como máximo), pensada para proporcionar gran cadencia de fuego en distancias cortas.

Se diferencia de una pistola ametralladora en que mientras ésta es un arma corta (pistola), el subfusil es arma larga, pensado para usarse preferentemente a dos manos y a menudo desde el hombro con culata. En ocasiones ha aparecido mencionada esta arma como «subametralladora», en traducción totalmente literal del término en inglés para la misma (submachine gun).

Al principio las armas de fuego se fabricaban usando dos técnicas distintas:

1. Por fundición de hierro y latón que daba al cañón del arma una característica forma de vaso, y el oído (orificio que comunica el exterior con la recámara para permitir el encendido de la carga de impulsión) era taladrado y abocinado con la finalidad de contener el cebo (fogón).

2. “Por la forja de hierro con la misma técnica usada para fabricar toneles, utilizando cierto número de duelas soldadas y martilleadas en caliente que eran reforzadas por robustos cinchos para formar un tosco tubo férreo. Una vez que se obstruía una extremidad con una fuerte tapa provista de un fogón, el cañón estaba listo para montarse en un afuste o cureña, según su tamaño”⁹

1.7.2 Fusil de Asalto:

- Fusil de Asalto (Ver anexo 1)
- El Sturmgewehr 44 alemán entró en servicio en 1944. Utilizaba munición 7,92 x 33 mm. Ver anexo 2)
- El AK-47 soviético entró en servicio en 1949. Dispara cartuchos 7,62 x 39 mm (M43) (Ver anexo 3)
- El M16 estadounidense entró en servicio en 1964. Dispara cartuchos 5,56 x 45 mm OTAN. (Ver anexo 4)
- El IMI Galil israelí usado masivamente desde la Guerra del Líbano de 1982. Utiliza munición 5,56 x 45 mm OTAN. (Ver anexo 5)

9. Wikipedia. “*Armas de Fuego*”, http://es.wikipedia.org/wiki/armas_de_fuego. (Abril, 2012).

FX-05 Xihcoatl, fusil de asalto versión carabina fabricado en México. Un fusil de asalto (también llamado rifle de asalto) es un fusil diseñado para el combate, con capacidad de fuego selectivo (capaz de disparar tanto en modo totalmente automático como en modo semiautomático). Los fusiles de asalto son el arma de infantería estándar en la mayoría de los ejércitos modernos, habiendo reemplazado o complementado ampliamente los más grandes y potentes fusiles de batalla como el M14 estadounidense, el FN FAL belga y el Heckler & Koch G3 alemán. Como ejemplos de fusiles de asalto tenemos el fusil M16 y la carabina M4 estadounidenses, el AK-47 soviético, el G36 alemán o el Steyr AUG austriaco.

El fusil de asalto está encuadrado entre los subfusiles que disparan por lo general munición de pistola para asalto cercano, y las ametralladoras ligeras que proveen de un volumen más elevado de fuego sostenido de apoyo.

Los dos modelos más extendidos de fusil de asalto son el AK-47 y el M16 que son el ejemplo básico de su clase. Los rifles semiautomáticos, como el AR-15, y los fusiles con cargador limitado (de 5 a 8 balas, normalmente versiones civiles de los fusiles de asalto), no son considerados fusiles de asalto por su incapacidad de hacer fuego selectivo.

1.7.3 Ametralladora:

Una ametralladora es un arma de fuego automática diseñada para disparar una gran cantidad de balas a partir de un cargador o una cinta de municiones, que normalmente en un lapso breve y de forma sostenida puede disparar cientos de balas por minuto, debido a su mecanismo de disparo automático, e impactando en un determinado campo de tiro. Las ametralladoras generalmente son pesadas, voluminosas y están montadas sobre un afuste. El uso moderno de esta palabra se refiere a las ametralladoras automáticas, que fueron precedidas por las ametralladoras manuales con algunos detalles automáticos.

1.7.4 Fusil de francotirador:

El fusil de francotirador es un tipo de arma de fuego de precisión que permite el disparo a objetivos a muy larga distancia. Su utilización es habitual tanto en ejércitos como en cuerpos policiales de todo el mundo.

Un fusil de francotirador típico busca la mayor precisión posible en el disparo, para lo cual va equipado con una mira telescópica y utiliza munición específica para el arma que permita alcanzar largas distancias sin perder precisión de tiro. El término se suele utilizar para hacer referencia a cualquier arma de fuego de precisión con una mira telescópica que pueda ser utilizada contra objetivos humanos. El fusil en sí puede ser uno normal, pero al añadirle la mira telescópica se convertiría en un fusil de francotirador.

El papel militar del francotirador se remonta al siglo XVIII, si bien el tipo de fusil específico de francotirador es un desarrollo mucho más reciente. Los avances tecnológicos, y en especial el de la mira telescópica, así como la mayor precisión en la fabricación de las armas modernas, permitieron a los ejércitos crear equipamientos específicos para soldados entrenados como francotiradores. Los nuevos fusiles les permitirían alcanzar con precisión objetivos a distancias mucho mayores en comparación con los fusiles de infantería normales.

En comparación con otras armas, se distingue por su elevado nivel de precisión gracias a su mecanismo interno diseñado para este fin. Se trata de un producto capaz de realizar un disparo certero a un objetivo situado a poco más de 1 km de distancia, dependiendo de diversos factores, para lo cual se elabora con piezas de alta calidad. Se busca además que sea un arma equilibrada, con un peso medio alrededor de entre 5 y 6 kg dependiendo del modelo, marca, etc.

En los últimos tiempos se ha convertido en un arma fundamental para los francotiradores, tanto en el campo de batalla como para el desarrollo de labores policiales. Por lo general y para comodidad del usuario, debe poder adaptarse al cuerpo del tirador, algo que se

consigue gracias a una culata y a un bípode ajustables. Para lograr que el tirador visualice su objetivo a tan elevada distancia es necesario incorporar una mira telescópica además de algunos accesorios más; sin embargo, por motivos tradicionalistas, se acostumbra a prescindir de todo aquello que no aumente la precisión del fusil, por considerarlo una molestia o un estorbo.

Existen dos tipos de fusiles de precisión: semiautomáticos y de repetición:

1.7.5 Fusiles semiautomáticos:

Los fusiles semiautomáticos se emplean para tareas que requieren de una cadencia de fuego mayor que los fusiles de repetición, generalmente en sitios urbanos donde la visibilidad no rebasa los 400 metros, aunado al hecho de que por sus mecanismos y partes móviles, no es posible conseguir con ellos un tiro certero a más de 600 metros, siendo la excepción de la regla el fusil HK PSG-1. Ejemplos de fusiles de este tipo, además del ya mencionado, son el Dragunov SVD, el M21 SWS, el H&K MSG-90, el Walther WA 2000, entre otros.

1.7.6 Fusiles de recarga manual:

Los fusiles de recarga manual se emplean en espacios abiertos y con una buena visibilidad, pues son los más precisos en este ámbito, ya que por sus características, como el empleo del antiguo mecanismo de repetición manual por acción de cerrojo, permiten una mejor precisión en disparos a larga distancia, superando los 800 metros. Su baja cadencia de fuego no permite que sean usados en espacios cerrados o en aquellos en los que la visibilidad es mala o casi nula. Ejemplos de este tipo de fusiles son el Remington 700, el AMP TS DSR-1, el Steyr SSG, el AI Arctic Warfare/L96, etc.

Una técnica empleada por las fuerzas armadas o de seguridad es agrupar en pareja a estas armas; es decir, dos individuos portando cada uno un tipo diferente de fusil, para aumentar la seguridad de los tiradores y lograr más rápidamente sus objetivos.

Los fusiles de francotirador modernos se pueden, generalmente, dividir en dos clases principales: militares y policiales.

1.7.7 Fusiles Militares:

Los fusiles militares a menudo suelen sacrificar un pequeño grado de precisión en aras de la durabilidad, la fiabilidad y la facilidad de manejo en condiciones de guerra. Además, los francotiradores a menudo deben cargar con sus fusiles en la batalla, así como otro equipamiento, y durante largas distancias, por lo que es muy importante el peso del arma. Las organizaciones militares suelen también operar a menudo bajo importantes restricciones presupuestarias, lo cual también tiene su efecto en el tipo y calidad de fusiles que pueden adquirir.

1.7.8 Fusiles Policiales:

Los escenarios en los que se utiliza el fusil de francotirador en el ámbito policial tienen unos requerimientos distintos que en usos militares. Los francotiradores especiales de la policía normalmente requieren disparar a un lugar concreto del cuerpo del agresor, normalmente en la cabeza. Por esta razón, los fusiles que utilizan normalmente requieren una mayor precisión que los militares, pero en distancias más cortas, normalmente menores que los 100 metros.

Algunos de los primeros ejemplos de fusiles de francotirador diseñados específicamente para los requerimientos policiales fueron los que se fabricaron para la policía de Alemania Occidental tras la masacre de Múnich de los Juegos Olímpicos de 1972. Uno de los fusiles diseñados bajo estos criterios es el HK PSG-1, y a menudo se hace referencia a él como el ejemplo ideal de este tipo de fusil. El FN Special Police Rifle es otro ejemplo de fusil diseñado para usos principalmente policiales.

Comparado con los fusiles militares, los policiales son más pesados y tienen una longitud más corta para favorecer la maniobrabilidad en áreas urbanas. Son más precisos y más caros, dado que los presupuestos policiales a menudo permiten mayores gastos en fusiles de francotirador.

1.7.9 Pistola:

Una pistola es un arma de fuego corta diseñada para usarse con dos manos y que dispara balas a corto alcance (generalmente una distancia efectiva de 50 m). Creada para la defensa, se utiliza contra ataques ofensivos, porque el propósito original de la pistola es herir a un atacante para incapacitarlo.

También existe la pistola neumática, que utiliza gas o aire comprimido en vez del gas producido por la combustión de la pólvora; este rara vez se usa para efectuar ataques contra otras personas debido al escaso poder de parada por la relativa baja velocidad de salida con que son disparadas las municiones de bajo calibre, en cambio son mayormente usados para tiro deportivo y caza menor.

1.8 Clasificación de las armas

1.8.1 Armas de fuego:

El arma de fuego es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles por medio de presión de gases con el fin de tiro a distancia. Este término se aplica únicamente a los dispositivos que despiden gas a alta presión tras una reacción química de combustión dentro del mismo dispositivo; de este modo se suele excluir como armas de fuego a los dispositivos que propulsan proyectiles por medio de aire o CO₂ almacenadas a presión por otros medios, los cuales en cambio se tienden a clasificar como arma neumática, aunque en algunos países como Alemania, Canadá y Japón se los clasifica como armas de fuego

1.8.2 Armas blancas:

Arma blanca o cortopunzante es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos. Se caracterizan asimismo por empuñarse en combate, y por lo tanto se usan en combate cuerpo a cuerpo, aunque algunas de ellas también son armas arrojadas. A diferencia de las armas de fuego, no requieren ser cargadas con munición ni propelente.

“Se las puede clasificar según su longitud en armas cortas, espadas, sables y de asta larga. Ejemplos de armas blancas o de herramientas que pueden ser usadas como tales son”:¹⁰

- Alabarda
- Alfanje
- Almádena
- Almarada
- Bracamante
- Claymore
- Corvo
- Cuchillo
- Daga
- Espada
- Espadín
- Estoque
- Falcata
- Florete
- Gladius
- Katana
- Katar
- Lanza
- Machete
- Mandoble
- Navaja
- Puñal
- Puño de acero
- Sai
- Sica
- Sable
- Wakizashi
- Shuriken
- Kunai

10. Wikipedia. “*Arma Blanca*”, http://es.wikipedia.org/wiki/arma_blanca. (Abril, 2012).

1.8.3. Armas explosivas

Un arma con carga en tándem es un dispositivo explosivo o proyectil que tiene dos o más fases de detonación. Es eficaz contra el blindaje jaula y el blindaje reactivo, que está diseñado para proteger a un vehículo blindado de combate (en su mayor parte tanques) frente a armamento antitanque.¹ La primera fase activa el blindaje reactivo del blanco, limitando la efectividad del ataque. Sin embargo, aunque el blindaje reactivo haya protegido al vehículo de un primer ataque, dicho blindaje ya no es "reactivo" en el lugar donde se ha producido el impacto (ya que este tipo de blindaje es principalmente una solución que protege al vehículo una única vez), que se queda más vulnerable.

La segunda detonación de este mismo proyectil (motivo por el que se define como carga en tándem) ataca el mismo lugar donde se ha producido la primera detonación y donde el blindaje ha quedado desprotegido. Como las placas de blindaje utilizadas habitualmente son la única defensa con la que cuenta el vehículo, es más probable que la carga en tándem (segunda detonación) perfora el blindaje.

La ojiva del cohete PG-7VR utilizado en el lanzacohetes RPG-7 y el más moderno RPG-29 son ejemplos de armas con cargas en tándem. Asimismo, muchos misiles estadounidenses utilizan cargas en tándem, ya que fueron diseñados durante la Guerra Fría para luchar contra tanques soviéticos que solían llevar blindaje reactivo. Entre los misiles estadounidenses que utilizan cargas en tándem están el BGM-71 TOW y el Hellfire.

El desminado o eliminación de minas es el proceso de eliminar tanto minas terrestres como minas marinas, de una zona, mientras que el término rastreo de minas describe el acto de la detección de minas. Hay dos tipos distintos de detección de minas y desminado: militares y humanitarios. Dentro de las zonas de combate activo, el término "eliminación de minas" se utiliza con preferencia. La prioridad para la limpieza de minas en una zona de combate activo se otorga a la velocidad del proceso más que a la exactitud.

Una vez que la actividad militar se ha reducido, el enfoque normalmente cambia para conseguir un desminado más profundo, y el término "desminado" se utiliza con más frecuencia.

Los dragaminas utilizan muchas herramientas con el fin de cumplir su tarea. Entre esas herramientas históricamente se han incluido muchos animales entrenados, como perros y ratas, pero con mayor frecuencia en el mundo moderno los dragaminas confían en detectores de metales o en vehículos con una amplia variedad de herramientas mecánicas acopladas. También existen o han sido desarrollados otros métodos para la detección de minas, incluida la utilización de los mamíferos marinos entrenados, las bacterias, la acústica, y otros métodos más exóticos.

Un F-111 cargado con varias BLU-107 Durandal. Nombrada así por una mítica espada de la Francia medieval, "Durandal" es una bomba antipista desarrollada por la compañía francesa Matra (una filial de EADS). La bomba pesa 240 kg y mide 2,5m de altura. La cabeza está compuesta por 150 kg de explosivo altamente volátil (HE).

"La BLU-107 Durandal fue específicamente diseñada para destruir aeródromos y pistas de aterrizaje. Calculada para ser lanzada desde baja altura, la caída de la bomba se ve contenida por un paracaídas que la sitúa en posición vertical. En ese momento se activa el sistema propulsor de la bomba, acelerando su caída hacia el suelo. La bomba sólo explota "después" de haber penetrado la superficie -puede atravesar hasta 4 dm de cemento-, y la detonación provocada crea un cráter de unos 5 m de profundidad por 16 m de diámetro aproximadamente. Los desperfectos causados inhabilitan el uso de la pista y bloquean cualquier aeronave que se encontrase en ese aeropuerto, por lo que "Durandal" puede considerarse un arma de contención".¹¹

11. Wikipedia. "*Armas Explosivas*", http://es.wikipedia.org/wiki/categoría:armas_explosivas. (Abril, 2012).

1.8.4 Armas químicas:

Las armas químicas son armas que utilizan las propiedades tóxicas de sustancias químicas para matar, herir o incapacitar al enemigo. El armamento químico se diferencia de las armas convencionales o armas nucleares porque sus efectos destructivos no se deben principalmente a una fuerza explosiva.

El uso ofensivo de organismos vivientes (como el ántrax) es considerado uso de armas biológicas más que armas químicas; productos tóxicos producidos por organismos vivos (Ej. toxinas como la toxina botulínica, ricina o saxitoxina) son considerados armas químicas.

Según la Convención sobre Armas Químicas de 1993, se considera arma química a cualquier sustancia química tóxica, sin importar su origen, con la excepción de que sean utilizados con propósitos permitidos.

“Las armas químicas están clasificadas como armas de destrucción masiva por las Organización de las Naciones Unidas y su producción y almacenamiento está proscrita por ya mencionada convención de 1993”.¹²

1.8.5 Armas biológicas:

Un arma biológica también conocida como bioarma o arma bacteriológica es cualquier patógeno donde los tres grupos básicos de agentes biológicos que con mayor probabilidad se utilicen como armas son bacterias, virus y toxinas.

Un arma biológica puede estar destinada a matar, discapacitar o impedir seriamente a un individuo como a ciudades o lugares enteros. También puede ser definida como el material o defensa contra tal empleo. La guerra biológica es una técnica militar que puede ser usada por Estados-nación o por grupos no nacionales. En el último caso, o

12. Wikipedia. “*Arma Química*”, http://es.wikipedia.org/wiki/arma_quimica. (Abril, 2012).

si un Estado - Nación la usa clandestinamente, también puede ser considerado como bioterrorismo.

1.8.6 Clases de armas biológicas

- **Bacterias:** Las bacterias son organismos microscópicos que viven libremente y que se reproducen por división simple y son fáciles de cultivar. Las enfermedades que producen a menudo responden al tratamiento con antibióticos.
- **Virus:** Los virus requieren organismos vivientes para reproducirse ya que no son seres vivos, son sólo información genética. Son como una especie de "parásitos" que dependen íntimamente del cuerpo que infectan. Los virus producen enfermedades que por lo general no responden a los antibióticos. No obstante, las drogas antivirales a veces son eficaces. Han existido programas de investigación genética para producir las llamadas quimeras, virus recombinados que tienen las características de varios antecesores.
- **Toxinas:** Las toxinas son sustancias venenosas que se encuentran y se extraen de plantas, animales o microorganismos vivos; algunas toxinas pueden producirse o alterarse por medios químicos. Algunas toxinas pueden tratarse con antitoxinas específicas y drogas selectas.
- **Rickettsias:** Las Rickettsias son bacterias que producen la llamada Rickettsiosis, normalmente viven en ácaros, garrapatas, pulgas y piojos las cuales pueden transmitirse al humano por picaduras de estos agentes succionadores de sangre (vectores). Suelen vivir dentro de las células que revisten los pequeños vasos sanguíneos produciendo en consecuencia que dichos vasos se inflamen u obstruyan, o bien empiezan a perder sangre dentro de los tejidos que los rodean.

La mayoría de los agentes biológicos son difíciles de cultivar; se descomponen rápidamente cuando están expuestos a la luz solar y otros factores del medio ambiente, mientras que otros, tales como las esporas de ántrax, tienen una vida larga.

Pueden dispersarse rociándolos en el aire o infectando a los animales que transmiten la enfermedad a los humanos a través de la contaminación de los alimentos y el agua. La dispersión de este tipo de armas es también compleja, dada la fragilidad de los entes vivos que la componen, y suele realizarse de las siguientes formas:

Agentes biológicos que se dispersan en el aire, formando un rocío fino que puede extenderse por millas, normalmente lanzados desde aviones o mediante bombas o misiles. Inhalar el agente puede causar enfermedades en las personas o los animales. Este es el método militar estándar.

Algunas enfermedades se propagan por medio de insectos y animales, tales como pulgas, ratas, moscas y mosquitos. Deliberadamente propagar enfermedades a través del ganado también se denomina agro-terrorismo.

Algunos organismos y toxinas patogénicas pueden persistir en los suministros de agua y alimentos, o ser arrojados deliberadamente a los mismos. La mayoría de los microbios pueden matarse y las toxinas pueden desactivarse cocinando los alimentos e hirviendo el agua.

También, existen otros tales como, esporas de ántrax siendo este su nombre americano, en España es conocido con el nombre de Carbunco, estas esporas son elaboradas en forma de un polvo blanco.

La propagación de persona a persona de algunos agentes infecciosos también es posible, los humanos han sido la fuente de infecciones de viruela, peste bubónica y los virus Lassa.

1.8.7 Armas atómicas, misiles y trampas bélicas:

Se consideran armas atómicas: todos aquellos compuestos, ingenios, artefactos y sus municiones que utilicen el principio de liberación de energía atómica para causar una explosión y los efectos derivados de dicha acción. Se consideran trampas bélicas: todos aquellos artefactos utilizados en forma disfrazada u oculta para causar daño, capturar o eliminar al ser humano, utilizando o no explosivos como parte de las trampas. Se consideran trampas de caza y de pesca, las diseñadas, fabricadas y utilizadas exclusivamente con tal propósito.

1.8.8 Armas experimentales:

Se consideran armas experimentales todos aquellos sistemas, ingenios o artefactos que aún se encuentran en fase de desarrollo y que tengan un potencial aprovechable, para causar daño a materia orgánica e inorgánica mediante la aplicación de cualquier forma de energía, producto de un proceso científico controlado (rayos láser, radiación gamma u otros).

1.8.9 Armas hechizas y artesanales:

Se consideran armas hechizas o artesanales todos los artefactos o ingenios de fabricación ilegal que hagan accionar por cualquier mecanismo municiones para armas de fuego u otro tipo de proyectil que cause daño.

De esa cuenta desde un inicio, las armas de fuego se crearon con el propósito de ser utilizadas como medio de defensa, con el paso del tiempo han ido evolucionando y haciéndose cada vez más sofisticadas, siendo lo ideal que las mismas sean utilizadas para garantizar, la seguridad de la población, defender la soberanía de un país, sin embargo su fin se desnaturalizado en la actualidad.



CAPITULO II

2. Clasificación de las Armas de Fuego según la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala

El Artículo número 4 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula la clasificación de las armas de fuego en:

- Armas de Fuego bélicas o de uso exclusivo del ejército de Guatemala
- Armas de Fuego de uso de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado
- Armas de uso y manejo colectivo
- Armas de uso y manejo individual
- Armas de Fuego de uso civil
- Armas de Fuego deportivas

2.1. Armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del ejército:

En el Artículo número 5 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: que el ejército de Guatemala, podrá hacer uso de las armas necesarias para la defensa interna y externa del país, según sus atribuciones constitucionales, regulando que son de uso exclusivo los armamentos de guerra de fabricación internacional, aún cuando no existan en los inventarios o arsenal nacional, y todas aquellas armas de fuego de uso y manejo colectivo.

2.2 Armas de fuego de uso de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado:

En el Artículo número 6 de La ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: que las fuerzas de seguridad y orden público del Estado, podrán hacer uso de armas de fuego tales como fusiles militares de asalto táctico, pistolas de ráfaga intermitente, continua y múltiple, rifles automáticos,

rifles de acción mecánica o semiautomática, rifles de asalto, carabinas automáticas, ametralladoras, subametralladoras y metralletas, carabinas y subfusiles con armazón de subametralladora, armas de propósito especial, subametralladoras cortas o acortadas, automáticas o semiautomáticas, rifle, lanzagranadas, y otras de fabricación para el cumplimiento de su misión.

2.3 Armas de uso y manejo colectivo:

En el Artículo número 7 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: que entre estas se encuentran, las ametralladoras ligeras y pesadas, cañones, ametralladoras, aparatos de lanzamiento y puntería de granadas y proyectiles impulsados o propulsados, cualquier tipo de granadas, explosivos no industriales y elementos necesarios para su lanzamiento, incluyendo también las armas diseñadas con propósitos bélicos especiales, como aquellas que fueron fabricadas sin número de serie, silenciadas o con alta precisión que no sean para uso deportivo y otras características aplicables a propósitos bélicos.

2.4 Armas de uso y manejo individual:

En el Artículo número 8 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: que entre éstas se encuentran los revólveres, pistolas automáticas y semiautomáticas de cualquier calibre, además de fusiles militares de asalto táctico, pistola de ráfaga intermitente, continua o múltiple, rifles de acción mecánica o semiautomática, rifles de asalto, carabinas automáticas, ametralladoras, subametralladoras, metralletas, carabinas y subfusiles con armazón de subametralladoras, armas de propósito especial, subametralladoras cortas o acortadas, automáticas o semiautomáticas, rifle lanzagranadas, escopetas de cualquier tipo y calibre, lanza granadas, armas automáticas ensambladas a partir de piezas de patente y armas hechizas, rusticas o cualquier modificación con propósito de ocultamiento.

2.5 Armas de fuego de uso civil:

En el Artículo número 9 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: que entre estas se encuentran, los revólveres y pistolas semiautomáticas de cualquier calibre, así como escopetas de bombeo, semiautomáticas de retrocarga y avancarga con cañón de hasta veinticuatro pulgadas y rifles de acción mecánica o semiautomática.

2.6 Armas de fuego deportivas:

En el Artículo número 11 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: que entre éstas se encuentran, las que han sido diseñadas para la práctica de deportes, tanto de competencia como de cacería, y que están reconocidas y reguladas internacionalmente, entre las armas deportivas se encuentran las armas de fuego cortas, armas de fuego largas y armas de fuego de caza, entre las armas de fuego deportivas cortas están, las pistolas y revólveres utilizados en evento internacionales olímpicos y otros organizados por las federaciones nacionales de tiro y entidades deportivas reconocidas por la ley.

Entre las armas de fuego deportivas largas están, los rifles carabinas y escopetas con largo de cañón de hasta treinta y seis pulgadas, utilizadas en eventos internacionales, olímpicos y otros organizados por las federaciones nacionales de tiro y entidades deportivas reconocidas por la ley, así mismo entre las armas deportivas de caza se encuentran, revólveres, pistolas, rifles, carabinas, escopetas con largo de cañón de hasta treinta y seis pulgadas y aquellas cuyas características, alcance y poder, hayan sido diseñadas con tal propósito, especificando que se entiende por carabina deportiva o de caza aquellas cuyo funcionamiento sea mecánico o semiautomático.

2.7 Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM):

Es una dependencia del Ministerio de la Defensa que posee una estructura militar con participación de empleados civiles y militares, todos sujetos a los ordenamientos militares y tiene dos funciones fundamentales: registrar y controlar.

Se encarga de registrar todas las armas que los particulares presentan voluntariamente para su registro, las empresas de venta de armas, armerías, polígonos, empresas de seguridad privada. Controla la circulación legal de armas a través de inspecciones obligatorias y opcionales.

2.7.1 Creación de la dirección general de control de armas y municiones:

El Artículo número 22 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala regula: Se crea la Dirección General de Control de Armas y Municiones, en lo sucesivo DIGECAM, como una dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Control de Armas y Municiones podrá crear oficinas auxiliares en cada uno de los departamentos del país.

2.7.2 Funciones y Atribuciones:

Las funciones y atribuciones que tiene la Dirección General de de Control de Armas y Municiones (DIGECAM), lo regula en el Artículo número 24 de La ley de Armas y Municiones, Decreto No.15-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

- a. Registrar la tenencia de armas de fuego y extender la constancia correspondiente.
- b. Autorizar, registrar y extender las respectivas licencias para la portación de armas *de fuego*.
- c. Autorizar registrar y controlar la fabricación, exportación importación, almacenaje, desalmacenaje, transporte y tránsito de armas de fuego y municiones.
- d. Registrar las armas del Ministerio de Gobernación y todas sus dependencias, tal como lo establece la presente ley.
- e. Registrar las armas de fuego de las instituciones y dependencias de la administración pública que por razones de sus cargos o funciones utilicen armas de fuego, a excepción del Ejército de Guatemala.
- f. Autorizar y controlar el funcionamiento de establecimientos que se dediquen a la comercialización, importación y exportación de armas de fuego y municiones.
- g. Autorizar y controlar el funcionamiento de polígonos de tiro con armas de fuego, armerías y máquinas reacondicionadoras de municiones.
- h. Registrar las huellas balísticas de todas las armas de fuego.
- i. Registrar y autorizar libros y/o almacenamiento de datos electrónicos, de los comercios y entidades deportivas que vendan armas y municiones.
- j. Revisar cuando lo considere necesario, en horario hábil, y por lo menos una vez cada seis (6) meses, el inventario físico de las armas de fuego y municiones que se encuentren en los establecimientos comerciales y lugares de depósito. Para tal efecto podrá inspeccionar todo el local que ocupe la entidad comercial o depositaría.

- k. Inspeccionar los polígonos de tiro y armerías y sus libros de control, en el momento que lo crea necesario.
- l. Autorizar y supervisar la tenencia y portación de armas de fuego de las empresas privadas de seguridad, entidades bancadas y las policías municipales, en apego a la presente Ley y el reglamento respectivo.
- m. Organizar administrativamente su funcionamiento y contratar al personal que requiera para la realización de sus atribuciones y funciones.
- n. Aplicar las medidas administrativas contempladas en la ley y hacer las denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de la posible comisión de un delito.
- o. Realizar los exámenes técnicos y periciales a los solicitantes de licencia de portación de arma de fuego, en su primera licencia.
- p. Llevar toda la información estadística relacionada con el registro de armas y municiones.
- q. Colaborar con el Ministerio de Gobernación a diseñar y planificar estrategias y medidas para erradicar el tráfico y circulación ilícita de armas de fuego en el país.
- r. Recibir, almacenar y custodiar las armas que sean depositadas ya sea por particulares o por orden judicial.
- s. Emitir el documento que acredite la tenencia de las armas.
- t. Realizar el marcaje de las armas de conformidad con la presente Ley.
- u. Las demás que le asigne la presente Ley.

2.7.3 Banco de Datos:

El Artículo número 26 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República regula: La DIGECAM debe tomar la huella balística de cada arma para su registro; para el efecto, debe recoger y retener las ojivas y vainas o cascabillos que arroje la prueba respectiva, para crear el banco digital y físico de huellas balísticas.

El Gabinete de identificación de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, tendrán acceso para realizar consultas al banco digital de datos de huellas balísticas de la DIGECAM, únicamente para efectos de investigación en los casos en los que se involucre armas de fuego.

En el caso de las armas que ya cuentan con registro en el DIGECAM, se deberá solicitar nuevamente su registro en la DIGECAM, en un plazo no mayor de tres (3) años a partir de la vigencia de la presente Ley; la DIGECAM realizará el registro correspondiente, en tanto se cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley.

2.7.4 Confidencialidad de la Información:

El Artículo número 25 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República regula: Toda la información recibida por la DIGECAM en relación a las armas de fuego y la que ésta deba remitir a la Policía Nacional Civil, al Ministerio Público y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, no tendrá carácter confidencial y podrá ser utilizada por estas instituciones para procesos de investigación policial y penal.

De conformidad con la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009 del Congreso de la República, el DIGECAM, cumple una función muy importante en cuanto al control y registro de las armas de fuego, sin embargo no se han implementado políticas que tiendan a fortalecerlo y que ayuden a que cumplan con su función de una manera más eficaz.



CAPÍTULO III

3. Crimen Organizado

3.1 Concepto de Crimen Organizado:

En cuanto al Crimen Organizado es fundamental entender que algunos crímenes, por su complejidad y sus múltiples facetas no los pueden cometer personas que actúen solas, si la naturaleza del crimen y la situación lo exige, se puede contar con asociados dispuestos, lo que podría convertirse en un grupo que comete tal crimen; por lo que se puede considerar que este grupo es una red criminal, si existe algún tipo de división del trabajo (es decir, si las personas desempeñan funciones distintas y tienen tareas diferentes en la comisión del delito), y la red permanece a lo largo del tiempo y comete más delitos.

Esta última circunstancia es importante: si la red no sigue viva más allá de una sola o limitada oportunidad delictiva, si sus miembros no se organizan para seguir cometiendo crímenes, si no se consideran una organización criminal y si la red no lo desarrolló, una permanencia, una reputación, una continuidad, no es una auténtica organización criminal, las organizaciones criminales tienen, en mayor o menor grado, las siguientes características:

- Complejidad:
¿Qué grado de planificación exigen los crímenes, cuánto duran las actuaciones criminales, cuánta destreza y cuántos conocimientos son necesarios para llevar a cabo los delitos?

- Estructura:
¿Existe una división del trabajo, con unas líneas de autoridad con unos roles de liderazgo claramente definidos?

- Estabilidad:

¿Se mantiene la estructura criminal a lo largo del tiempo y a través de los diversos crímenes?

- Auto identificación:

¿Piensan los miembros que pertenecen a una organización definida, se pone énfasis, por ejemplo, en las actividades que vinculan al grupo, como el uso de colores, de un determinado tipo de ropa, un lenguaje, unos tatuajes, unos ritos de iniciación?

- Autoridad derivada de la mala reputación:

¿Tiene la organización capacidad para obligar a otros, sean delincuentes o no, a hacer lo que ella quiera sin tener que recurrir a la violencia física, basta con la reputación para atemorizar e intimidar?

Una de las afirmaciones que se pueden hacer sobre el crimen organizado es que existe para hacer dinero, es en esencia una empresa económica, que normalmente se ha diversificado en lo local y en lo transnacional.

El crimen organizado no tiene ideología ni principios políticos, lo que la diferencia de otras organizaciones, por ejemplo, las organizaciones terroristas, aunque unas y otras pueden compartir métodos y tácticas de violencia. Cuando el crimen organizado entra en el ámbito político, por ejemplo como sucede en Rusia o Taiwán, lo hace con la exclusiva finalidad de favorecer aún más sus intereses.

El crimen organizado por lo tanto medra y se sostiene a través de la oferta de servicios de los que existe una fuerte demanda pero que básicamente son ilegales o escasos, como ejemplo, algunos de los bienes ilícitos son, la adopción de bebés, las drogas, tráfico de animales y plantas exóticas, el tráfico de armas ilegales, tráfico de órganos humanos, el tráfico de niños y los objetos robados, y entre los servicios ilegales están el juego, el lavado de dinero y el sexo, la pornografía infantil.

Por último, no por ello el menor de los negocios ilegales está el que hoy se considera la mayor fuente de ingresos del crimen organizado: la narcoactividad, el uso de sustancias psicoactivas o narcóticas es una actividad humana de larga tradición, entre las sustancias naturales que se usan están la de la dormidera, de la que se obtiene el opio y la heroína, las de la hoja de coca, de la que se obtiene la cocaína y la del cáñamo índico, de donde se extrae el Cannabis o marihuana, así mismo, en la década de 1960 empezó a aparecer una nueva clase de drogas: las drogas sintéticas o de diseño, entre ellas las estimulantes como las metanfetaminas (metadona, metadona cristal, ice o cristal, speed) el PCP (Clorhidrato defenciclidina, o polvo de ángel), éxtasis y LSD , ácido y barbitúricos o sedantes.

Geopolíticamente, el hecho de que los lugares en donde se produce la mayoría de estas sustancias no sea el lugar en el que mayor es el consumo, constituye un interesante fenómeno, de manera que un factor importante de la vinculación entre las drogas y el crimen organizado, además de la demanda del consumidor es la capacidad organizativa necesaria para llevar el producto desde su lugar de origen a los consumidores.

En primer lugar, hay que cultivar las plantas o elaborar el producto sintético, alguien las ha de plantar, cuidar y recoger el fruto o alguien procesa los insumos sintéticos. Esto exige capital y personas (y si la ley presiona, se le soborna).

En segundo lugar, una vez recogida la cosecha, o procesados los insumos sintéticos, se le traslada, almacena, procesa o refina para hacerlas consumibles. En tercer lugar, los mayoristas han de enviar el producto refinado, la heroína, la cocaína o marihuana o terminado en el caso de las sintéticas, a los minoristas, para ello se requiere un sistema de transporte, distribución y gerencia, por último, cuando el producto está ya en manos de los minoristas, los que comercian en la calle, tiene que haber un sistema que asegure que los beneficios recorren de nuevo la cadena en sentido contrario, y que se realizan y justifican todos los pagos.

Esta exposición general tan simplificada, deja claro, no obstante, que la narco actividad no es un delito que pueda llevarse a cabo de forma exitosa con criminales no organizados, la narcoactividad no sólo requiere una organización criminal, sino que, debido a que las fuentes de suministro y los mercados más lucrativos están en distintas regiones, exigen una organización criminal transnacional.

3.2 Principales actividades del crimen organizado:

Existe una fuerte tendencia en el país por parte de las organizaciones criminales a la especialización del delito por lo que, independientemente de que las organizaciones criminales puedan mutar a otros delitos dependiendo de las circunstancias del momento, su especialidad las hace mucho más efectivas en la realización de su accionar ilegal y como resultado, sus ganancias económicas se incrementan.

Para el caso de Guatemala se identifican las siguientes amenazas:

- La Narcoactividad
- El tráfico ilegal de migrantes y personas
- El lavado de activos
- Tráfico de armas de fuego de tipo defensivo
- Extorsiones
- Secuestros
- Robo de vehículos
- Sicariato y otros.

3.2.1 Narcoactividad:

Por narcoactividad se entiende todo el conglomerado de actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, tráfico, distribución a mayoristas y minoristas, incluido el lavado de activos, que hoy se ve como un segmento separado por el problema que ocasiona en las economías locales e internacionales al distorsionarla.

El ámbito de acción de la narcoactividad comprende carteles de producción y tráfico, organizaciones criminales que comercializan la droga a diferentes escalas, tanto locales como internacionales, tienen nexos con actores de lavado de activos, normalmente empresas legales y con otros actores que ocupan puestos claves en instituciones del Estado y por último, están las organizaciones criminales denominadas Maras que se encargan del narcomenudeo en una gran proporción.

Algunas de las consecuencias que la narcoactividad produce son:

- a. Altos niveles de violencia, producto de su capacidad bélica.
- b. Conexión con otros delitos, especialmente tráfico de armas y lavado de activos.
- c. Un poder económico capaz de infiltrar las esferas estatales a través de la corrupción de funcionarios y empleados menores.
- d. Capacidad para financiar organizaciones políticas, civiles, candidaturas a alcaldías y diputaciones, etc....
- e. Debilitamiento del Estado, que es una de las expresiones más significativas del crimen organizado.
- f. Deterioro de la salud por aumento del consumo de drogas.
- g. Incremento del Presupuesto General de Gastos de la Nación para prevenir y combatir la narcoactividad y delitos conexos con ésta.

3.2.2 Tráfico ilegal de migrantes y personas:

Es importante diferenciar el Tráfico Ilegal de Migrantes del de Personas, porque para su prevención y su combate necesitan de un tratamiento distinto.

En el caso de los migrantes, éstos son víctimas de maltratos físicos, amenazas, coacciones, fraudes, engaños, violaciones, explotación sexual y recientemente, debidamente documentado, han sido víctimas de asesinato, como el caso de México. Estos delitos son sufridos por las víctimas en su tránsito hacia cualquier destino al que se dirijan. Surge del deseo de las personas de emigrar de donde están hacia otro lugar, en busca de una vida mejor, el migrante viaja en forma voluntaria, utilizando medios no regulares para el cruce de las fronteras por lo que está expuesto a sufrir de todas esas violaciones a su integridad.

En el caso del Tráfico Ilegal de Personas, las organizaciones criminales se aprovechan del hecho inusual de que para ellos, las personas son mercancías vendibles, reutilizables o revendibles, el tráfico de personas es involuntario, las víctimas de este delito no deciden esta condición, son objeto de compra y venta, se les secuestra y bajo engaño, se les puede contratar como camareras, bailarinas, modelos, pero se les obliga a la prostitución o a la servidumbre doméstica; niños raptados y vendidos en el extranjero para trabajar en redes de pornografía y prostitución o como mano de obra infantil a los que se les obliga a trabajar en condiciones de esclavitud.

Actividad criminal organizada que cuenta con diferentes fases: el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la ocultación y la recepción de las víctimas, operan con redes transnacionales en Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, con destinos como Guatemala, México, Estados Unidos, Europa y Asia, es aquí en donde adquiere su connotación de delito internacional. Estas redes transnacionales operan normalmente en las fronteras de estos países en donde poseen hoteles, falsifican documentos y ocultan a sus víctimas.

3.2.3 Lavado de activos:

El lavado de activos es el procesamiento financiero de los recursos adquiridos en cualquier tipo de actividad ilícita, con el objetivo de ocultar su origen ilegal y transformar el dinero, ya sea en bienes o efectivo, pero con carácter de legal.

Para este tipo de operaciones se utiliza el sistema financiero, bancario y comercial del país, a través de la colocación de dinero ilícito con el objetivo de cambiar de forma para ocultar su origen o la estratificación para ocultar el rastro que relaciona los fondos a la actividad ilegal a través de una serie de complicadas operaciones financieras y, por último, la integración, es decir, cómo se incorpora este dinero ilegítimo a las actividades económicas legítimas, actividad que se da normalmente a través de inversiones comerciales, bienes raíces, o artículos de lujo. Pero para que este delito pueda ser exitoso se necesita de personal calificado que ocupe posiciones claves en sectores comerciales, financieros, bancarios y fiscales y, como consecuencia, se produce la dificultad para rastrear el dinero proveniente de las actividades ilícitas, lo que perjudica a empresas sólidas y sanas de la banca y de la industria, distorsiona la economía, erosiona la institucionalidad, promueve la corrupción y por último, favorece la presencia y desarrollo de la criminalidad y de la impunidad. condiciones de esclavitud.

Actividad criminal organizada que cuenta con diferentes fases: el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la ocultación y la recepción de las víctimas, operan con redes transnacionales en Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, con destinos como Guatemala, México, Estados Unidos, Europa y Asia, es aquí en donde adquiere su connotación de delito internacional. Estas redes transnacionales operan normalmente en las fronteras de estos países en donde poseen hoteles, falsifican documentos y ocultan a sus víctimas.

3.2.4 Tráfico de armas de fuego de tipo defensivo:

Esta actividad ilícita del crimen organizado está relacionada directamente con el crimen transnacional. Los traficantes de armas tienen definidas áreas y países, especialmente en subdesarrollo en donde el negocio es verdaderamente lucrativo y se opera en todo el territorio nacional, pero especialmente en las áreas fronterizas y en los centros de operación de las organizaciones criminales dedicadas a la narcoactividad.

Los actores que se pueden identificar son los traficantes de armas, nivel internacional y las redes criminales locales que son las encargadas de la distribución al interno del territorio. Las consecuencias más visibles para la población son: el incremento de muertes por armas de fuego, el incremento de delitos cometidos con armas de fuego, el aprovisionamiento de armas de fuego especialmente a las Maras.

3.2.5 Extorsiones:

La extorsión es una antigua forma de criminalidad para agenciarse de fondos y que ha sido utilizada por las mafias y el crimen organizado en el mundo, en Guatemala hoy es uno de los más graves problemas que enfrenta la población, ya que no sólo las bandas organizadas criminales extorsionan, sino también es utilizada por las Maras, que es una nueva forma de organización criminal.

La prevención y combate de la extorsión debe ser analizado y estudiado por expertos en seguridad y asuntos policiales para dar los resultados que la población que ha sufrido y está sufriendo este hecho delictivo exige.

Las Maras actúan ejerciendo el terror a través de amenazas, actúan bajo una organización jerárquica estable, permanente, cohesionada, su ámbito de acción es gran parte del territorio nacional en donde ellos tienen delimitado y marcado su espacio de actuación. Las consecuencias de este accionar son, la creación de psicosis y terror en la población, la inmigración dentro del territorio nacional de familias que han sido amenazadas y extorsionadas, el abandono de amplias zonas urbanas por parte de la ciudadanía, la pérdida de sus recursos económicos y bienes, etc. Es una realidad innegable.

3.2.6 Secuestros:

La organizaciones criminales utilizan el secuestro de personas para agenciarse de recursos, dentro de esta actividad criminal existen diversas formas de secuestros, siendo la modalidad más utilizada el secuestro express o secuestro rápido, que consiste en la

retención de una o más personas a la fuerza durante un lapso de tiempo de 3 a 5 horas, tiempo en el que solicitan un rescate a la familia consistente en cantidades de dinero que puedan ser reunidas en pocas horas.

La otra forma que emplean los criminales, consiste en llevar al mismo secuestrado, en contra su voluntad, a vaciar sus cuentas bancarias, tarjetas de crédito y débito, lo que resulta ser un buen negocio para las organizaciones criminales ya que en un lapso corto de tiempo pueden agenciarse de recursos económicos.

El ámbito de acción de esta forma de criminalidad son las grandes zonas urbanas, en donde pueden pasar totalmente inadvertidos y en donde pueden realizar 2 o 3 actividades diarias y trasladarse a otras zonas.

La primera consecuencia que la experiencia nos enseña es que la persona que ha sido retenida involuntariamente sufre graves trastornos emocionales, se afecta la familia y los recursos con los que cuentan, ya que se pierden ahorros de muchos años de trabajo y esfuerzo y, por último se pierde la credibilidad en las instituciones, especialmente policíacas, ya que este tipo de actividades criminales se producen a plena luz del día y en la gran mayoría de casos, no son investigados.

3.2.7 Robo de vehículos:

Esta actividad criminal conforma lo que es básicamente una especialización dentro de la estructura de las organizaciones criminales y es a su vez, una empresa debidamente estructurada en lo local y con nexos con redes en lo transnacional que les permita ganar millonarias sumas de dinero, ya que los vehículos robados a la fecha, son básicamente a pedido.

Este tipo de organizaciones también cuenta con talleres mecánicos, lugar en donde se dedican a desmantelar los vehículos para venderlos como repuestos, siendo éste igualmente un negocio que produce grandes cantidades de dinero. El robo de

vehículos es utilizado para agenciarse de un medio de transporte que va a ser utilizado para cometer otros hechos delictivos. Podría asegurarse que en su ámbito de acción participan organizaciones criminales locales e internacionales debidamente vinculadas, comunicadas y que trabajan de manera permanente.

Como consecuencia, se afecta el patrimonio de las personas ya que en la mayoría de casos, aunque los vehículos estén asegurados, las pólizas de seguro han sufrido incrementos debido a este tipo de actividades criminales y las compañías aseguradoras han sufrido grandes pérdidas ante el incremento de esta actividad criminal por los desembolsos que están obligados a hacer a sus asegurados.

3.2.8 Sicariato:

El sicariato es la prestación de un servicio, que normalmente consiste en la eliminación física de una o más personas a cambio de un pago; en el caso de las organizaciones criminales, dentro de sus estructuras manejan un número indeterminado de sicarios para cumplir sus objetivos bajo las órdenes de sus superiores.

Existen también los sicarios que no necesariamente pertenecen a las organizaciones criminales pero son contratados para trabajos determinados. Su ámbito de acción es todo el territorio nacional y así como forman parte de organizaciones criminales, también forman parte de instituciones de las fuerzas de seguridad pública o mantienen nexos dentro ellas.

Los medios de comunicación han puesto al descubierto y a la vista de la población el sicariato como parte del proceso de iniciación de los aspirantes a pertenecer a una Mara; igualmente los mareros prestan sus servicios como sicarios en lo local utilizando en muchos casos menores de edad por su inimputabilidad y en lo internacional, participando en asesinatos para los que han sido contratados en países fronterizos, como El Salvador, Honduras, México, etc.... Como consecuencia se produce un incremento en el número de muertes por arma de fuego en el país, se ha desvalorizado al ser humano al comerciar con su vida, se ha deshumanizado la sociedad ante tanto hecho sangriento, se han

deslegitimado las fuerzas de seguridad pública, el Ministerio Público y el Organismo Judicial ante su incapacidad de frenar estos hechos delictivos.

Aun cuando en sus inicios el delito aparece como resultado de una acción individual, concertada, los estudios criminológicos registran una propensión creciente hacia la complicidad en la comisión de los más variados ilícitos, ya no sólo de manera improvisada o eventual, sino también con un alto grado de sofisticación organizativa, adoptada conforme al desarrollo de la sociedad y aún propiciada por esta misma. Bajo este enfoque, acaso sean los delincuentes pasionales y los psicópatas los de menor inclinación a la asociación delictuosa.

Al respecto, las investigaciones efectuadas por Escipión Sighele establecen una secuencia de carácter cuantitativo que comprende la pareja o dúo criminal; la pandilla, integrada por varios; la banda, mucho más numerosa, y la organización corporativa, ya se trate de toda una entidad social o, por lo menos, de la mayoría de sus miembros.

Por cuanto se refiere al crimen organizado, propiamente dicho, cabe señalar que, como una de las últimas modalidades en el proceso de transformación delictiva, se distingue por la conformación de empresas o sindicatos, cuyos antecedentes se remontan a las mesnadas de forajidos, durante la Edad Media; las compañías de mercenarios o condotieros en los comienzos del renacimiento; las hermandades secretas del siglo XVIII, la temida camorra napolitana que se consolida en el siglo pasado y, por supuesto, la mafia siciliana, surgida como grupo de resistencia en la isla contra los invasores extranjeros. De ahí su nombre, que responde a las iniciales del grito de guerra: "Morte Alle Francese, Inglese, Austriachi" (Muerte a los franceses, ingleses y austriacos).

Un hecho de capital importancia que modificaría la fisonomía original de la llamada Onorata Sozietà (Honorable Sociedad), fue el ascenso en Italia del régimen fascista, encabezado por Benito Mussolini, ya que éste asestó un golpe mortal a la mafia en 1927. Llevados a los tribunales a sus principales líderes y ajusticiados muchos de sus Capos (Jefes), algunos consiguieron escapar a la represión y emigraron a Estados Unidos. Otro factor que contribuyó, de manera importante, a la renovación y formidable crecimiento

de la mafia, sobre todo en Nueva York y Chicago, fue la incorporación de elementos *no italianos y, concretamente, judíos, convertidos muy pronto en poderosos “cabezas de familia”* dentro de la Cosa Nostra, como es el caso de Jake Guzik, el consigliere (consejero) de Al Capone; Benjamín Bugsy Siegel, precursor del emporio del juego en Las Vegas: Arnold Rothstein, quien introdujo un nuevo tipo de delito: el “contrato”, es decir, el homicidio por encargo, muy difícil de investigar puesto que no hay vínculo alguno entre víctima y victimario.

Mención aparte merece Meyer Lansky, amigo personal del presidente Fulgencio Batista y por cuyo intermedio logró extender los intereses de la mafia a Cuba, erigiéndose como el Capo de tutti Capi en la primera mitad de la década de los sesenta, precisamente cuando aplicó a la Cosa Nostra el apelativo de “Sindicato del crimen”. Por esas mismas fechas, el procurador general del gobierno de Estados Unidos, Robert F. Kennedy, emprendía un combate frontal contra el crimen organizado, no obstante que Edgar J. Hoover, fundador y director del FBI, había declarado públicamente la inexistencia del sindicato del crimen.

Sin lugar a dudas, la prohibición de la venta de alcohol en Estados Unidos, conocida como “Ley seca”, favoreció cual ninguna otra circunstancia el fortalecimiento de la hampa organizada que, mediante el contrabando y el comercio clandestino de licores, sentaría las bases para diversificar sus turbios pero muy lucrativos negocios: el juego, las apuestas ilegales, la trata de blancas, la venta de “protección”, el narcotráfico y los “contratos de muerte”. Esta verdadera bonanza dio lugar a un enorme poderío económico cuyas conexiones se ramificaron vertiginosamente hasta penetrar en los más altos niveles de la política y las finanzas, sirviéndose para ello de personajes influyentes y bajo la cobertura de consorcios y empresas libres de toda sospecha.

Al margen de la truculenta versión del “gangsterismo”, difundida por el cine y la televisión, según el exitoso estereotipo hollywoodense, los recursos de estas organizaciones criminales suelen ser tan variados y eficaces que, por desgracia, muchas veces no sólo se ven anulados los intentos para contrarrestarlos sino, todavía peor, ni siquiera es posible demostrar, con pruebas fehacientes, su trasfondo delictuoso, hábilmente encubierto por una fachada de inobjetable respetabilidad pública. Por otro lado, la

intrincada superposición de su estructura impide detectar los nexos que conduzcan hasta los círculos superiores y, en consecuencia, cuando la policía logra aprehender a “jefes” menores, éstos ignoran quiénes mueven los hilos desde el anonimato o, conociéndolos, se abstienen de identificarlos por temor, bien fundado, a implacables represalias.

3.3 Jerarquía organizada y funcional de las organizaciones criminales:

La racionalidad constituye el criterio que hace posible clasificar las distintas formas de asociación delictuosa, tema abordado en importantes estudios de psicología y sociología criminal que analizan el origen y la evolución de tales agrupamientos.

Así, el eminente historiógrafo Guillermo Ferrero distingue dos modalidades: una. Cuyo fundamento es la violencia, y otra que se sustenta en el fraude. A esta clasificación, el ya citado Sighele añade que la primera es el atavismo, y la segunda una resultante de la metamorfosis delictiva. Por su parte, Cressey describe sus variedades de organizaciones criminales a partir de una serie de posiciones claves. Las organizaciones mejor estructuradas abarcan la totalidad de dichas posiciones, que se presentan en riguroso orden jerárquico.

En el más alto nivel, la A variedad incluye la función específica de comisionados, individuos que se reúnen para coordinar las operaciones de toda una confederación o cártel de subunidades.

Como ejemplos prototípicos de esta modalidad, Cressey menciona a la mafia siciliana y a la Costa Nostra norteamericana. A su vez, la B, de la cual son representativas las llamadas familias, comprende la tarea de ejecutores, encargados de castigar o eliminar a los miembros no confiables.

Por cuanto se refiere a la variedad C, como la de los ladrones profesionales de Sutherland y Maurer, presenta una doble vertiente: la de los corruptores y la de los corrompidos; los primeros sobornan o controlan mediante influencias a funcionarios públicos; los segundos son objeto de cohecho y extorsión. La variedad D corresponde al cargo de

planificador estratégico, asignado para asuntos internos como la seguridad de la propia organización y el enlace con sus contactos. La variedad E dispone de un cargo táctico y, por último, la variedad F sólo cuenta con una Guía de equipo de ejecución para efectuar el acto delictuoso.

3.4 El crimen organizado, grave problemática internacional:

En todo el mundo es motivo de creciente preocupación que los sindicatos del crimen canalicen las enormes utilidades de sus ganancias ilícitas hacia los sectores más prósperos de la economía. Lo cual les permite financiar negocios legalmente establecidos. De ahí que los llamados bosses o capas se hagan pasar, no pocas veces, como honorables hombres de negocios, aprovechando su privilegiada posición para actuar impunemente dentro de la criminalidad de cuello blanco, es decir, aquélla en la que incurren personas de alto rango social, valiéndose de su poder económico y político.

Cabe destacar que el delincuente de cuello blanco actúa, en ocasiones, de manera aislada y por iniciativa propia, pero los hay también que sirven de intermediarios a una organización criminal o quienes, inclusive, están al frente de la misma.

Sería absurdo suponer que toda corrupción administrativa tiene su origen en la delincuencia organizada; sin embargo, resulta indiscutible el hecho de que ésta la promueve con el fin de encubrir e incrementar sus múltiples actividades criminales. Estafas, desfalcos, malversaciones, quiebras ficticias de empresas oficiales o particulares, desvíos de fondos o subsidios, asignación indebida de contratos, exenciones tributarias ilegales, comisiones subrepticias a empleados y funcionarios gubernamentales, aportaciones clandestinas para financiar campañas electorales y lavado de dinero son formas de corrupción utilizadas, frecuentemente, por las mafias locales y trasnacionales.

Esta situación no es, en modo alguno, exclusiva de los países subdesarrollados pues también afecta a los más poderosos donde, como hace notar López Rey, la única diferencia radica en las sumas ofrecidas para corromper, muy superiores en estos últimos.

Evidentemente, los índices de criminalidad distan mucho de ser un marco referencial apropiado para evaluar la magnitud de la corrupción administrativa porque, dada la jerarquía de las personas involucradas en ella, se reducen, su impacto criminológico tiene gravísimas consecuencias, ya que socava la confianza de la sociedad en las instituciones encargadas de procurar justicias y, además deforma sus criterios de valor, al quedar en evidencia la impunidad con que se llevan a cabo ciertas acciones delictuosas.

Tampoco se puede soslayar el pésimo precedente que esto supone para niños y jóvenes, ni irresponsable publicidad, que raya en la glorificación, que los medios de comunicación masiva suelen hacer de algunos criminales.

3.5 La organización profesional de la delincuencia:

En alusión al poder político, económico y social que llega a concentrarse a través del crimen organizado, sirva como ejemplo ilustrativo el caso del narcotráfico, modalidad característica de la delincuencia profesionalizada y verdadero azote para la humanidad, toda vez que la producción, el tráfico y el consumo de drogas se han convertido en los más peligrosos agentes de corrupción y desestabilización a escala mundial.

Consolidado ya el narcotráfico como una industria en la cual se mueven fabulosos capitales, no es de sorprender que sus logros tentáculos alcancen hoy las esferas políticas y financieras, involucrando a influyentes personajes, de las más diversas nacionalidades, quienes se valen de sus encumbradas posiciones para facilitar y mantener a cubierto las maniobras de una vasta red operativa, tan hábilmente urdida que resulta casi imposible detectarla al diferir las investigaciones policíacas y neutralizar rápidamente los eventuales golpes en su contra.

Por obvias razones de tiempo y espacio, debo abstenerme de hacer aquí una prolija relación sobre la amplísima gama de procedimientos que los narcotraficantes llevan a la práctica para cumplir su inicua tarea; procedimientos siempre cambiantes y cada día más sofisticados, según las necesidades de un esquema logístico que cuenta, de manera permanente, con formidables recursos humanos y materiales.

En el complejo entramado de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, se combinan toda clase de funciones cuidadosamente previstas y con una inflexible articulación que responde al desarrollo de diferentes etapas: sembradío, recolección, almacenaje, procesamiento, transportación, distribución y venta.

Lógicamente, tan laborioso proceso exige toda una infraestructura en la cual tienen cabida elementos muy diversos: tierras de cultivo, bodegas, laboratorios de refinamiento, equipos de intercomunicación, medios de transporte para rutas terrestres, marítimas y aéreas: verdaderos arsenales y enclaves de distribución, por sólo mencionar los más importantes.

Conviene insistir en la importancia crucial que reviste la fase de distribución, posible la de máxima complejidad y, por ende, aquélla donde los esfuerzos para combatir el narcotráfico han dado mejores resultados, a corto plazo.

A manera de ejemplo, el opio o morfina base circula de Turquía a Siria o el Líbano en caravanas y automóviles, pasando de allí, por vía marítima, al sur de Francia, donde la droga es procesada para obtener heroína, y ésta, luego de otros procesos de refinado, se vende a las mafias que la distribuyen tanto en Europa como en América.

El contrabando de heroína, al igual que el de otras drogas, se realiza con la ayuda voluntaria o no, de pasajeros en vuelos aéreos o, bien, a través de barcos de carga, pero, claro está, los estrategas de estos embarques jamás participan en forma directa, conscientes del grave riesgo que se corre. Prueba de ello es la aprehensión cotidiana de viajeros en cuyo equipaje se descubre un envío de droga, sin complicidad alguna de su parte.

Sobra decir que faltan quienes acceden a colaborar en el tráfico de estupefacientes, como trabajadores migratorios, personal diplomático o militar, comerciantes, agentes viajeros o simples turistas, atraídos por la tentadora oferta de obtener una rápida y considerable ganancia. Tampoco escasean los envíos realizados a nombre de empleados deshonestos

que, aprovechándose de la empresa marítima o aérea para la cual trabajan, consiguen introducir la mercancía prohibida.

El tráfico de heroína suele llevarse a cabo en automóviles que han sido modificados con ese propósito, permitiendo ocultar la droga en algún recoveco de la carrocería, en los aros, las defensas, el interior de las puertas y asientos, detrás del tablero, bajo la cubierta del techo, en una cajuela de doble fondo, en un volante hueco, e inclusive, en el tanque de gasolina, en el motor o en la llanta de repuesto, cualquier espacio puede ser utilizado como escondrijo.

Tratándose de barcos, a juzgar por los casos investigados, se calcula que hay más de tres mil lugares donde resulta factible ocultar el contrabando: cables, cuerdas, mástiles, ventiladores, depósitos de combustibles, tuberías, botes, salvavidas, instrumentos de cocina, equipo de mantenimiento y un larguísimo etcétera.

Asimismo, abundan los intentos por disimular la droga en perfectas falsificaciones de pasta dental, crema de afeitar, jabones, cosméticos varios y medicamentos; o en zapatos, cinturones, sombreros, prenda con bolsas secretas, bastones, cámaras fotográficas, maletas de doble cubierta y regalos o juguetes de apariencia trivial. Por desgracia, el ingenio humano no es menos fecundo ni versátil cuando tiene como finalidad el delito.

En la guerra que entabla la delincuencia organizada contra los representantes de la justicia, cada contrario perfecciona sus técnicas para superar al otro. Así tenemos que un efecto de esto es que los delincuentes tienen que estar preparados para afrontar riesgos considerables, a menudo incluyendo los riesgos que acarrearán el empleo de la violencia y la confrontación directa de la víctima.

Los delitos de esta clase son forzosamente apuestas fuertes, empresas de alto riesgo, pero toda la técnica y la planificación se destinan a reducir los peligros. Los riesgos de ser conocido en la confrontación con la víctima se reducen, por ejemplo, mediante la rapidez de la operación y con el uso de máscaras o disfraces, el peligro de que se filtre información antes de la acción o después de ella se reduce mediante una selección

cuidadosa de los cómplices, reuniones que no llamen la atención, y conducta prudente; el peligro de ser sorprendido por la víctima se reduce con el empleo o la amenaza de la violencia en forma calculada; la rapidez, la sincronización y la coordinación se conciertan de antemano, y no se convierten en una rutina casi espontánea. El crimen de proyecto resulta así comparable a una operación militar peligrosa.

Otra consecuencia del conflicto con las fuerzas de aplicación de la ley es que, por efecto de la tecnología en permanente perfeccionamiento, cada trabajo plantea sus problemas técnicos específicos. Los delincuentes necesitan ser innovadores, y cada innovación requiere su propia planificación anticipada especial, y a veces una preparación de meses.

Un caso ilustrativo de minuciosa planeación lo constituye el famoso asalto al coche expreso blindado de la compañía Brink, en Boston (Estados Unidos), por un monto aproximado de dos millones setecientas mil libras. A raíz de las investigaciones efectuadas posteriormente, pudo averiguarse que la maquinación del atraco mantuvo ocupados a sus autores cerca de dos años, pues viéronse obligados a rehacer todos los preparativos cuando la compañía Brink trasladó sus oficinas a un nuevo establecimiento. Así, tuvieron que desechar el proyecto inicial de forzar el depósito, optando por intimidar a los empleados con metralletas automáticas para que éstos lo abrieran.

El meticuloso plan comprendía múltiples detalles tácticos y estratégicos tales como la irrupción en las instalaciones de la empresa, el estudio del sistema de alarmas, la neutralización del personal de seguridad y las posibles vías de escape. De la misma manera que en el caso del gran robo del tren postal, ocurrido en Inglaterra, este golpe implicó un periodo de planeación excesivamente prolongado.

Aunque lógicamente cada crimen presenta características particulares y obedece a muy diversos procedimientos, de acuerdo con la psicología de los delincuentes, las circunstancias del caso y los factores fortuitos, puede afirmarse que, incluso tratándose de delitos menores, hay dos clases de previsores elementales: la primera se refiere a la información general sobre el objetivo seleccionado. La segunda concierne a la recopilación

de datos pormenorizados para determinar la forma más conveniente de proceder. Como queda manifiesto, el rasgo distintivo del hampa organizada es la planificación de sus acciones, necesariamente vinculada a la propia conformación del agrupamiento criminal.

Esta compleja planificación responde a una serie de requerimientos operativos y funcionales, entre los cuales cabe mencionar la integración del equipo que participará de forma directa y la asignación de tareas especializadas para cada uno de los implicados. Frecuentemente, la índole misma del proyecto exige reclutar a individuos con aptitudes muy concretas: expertos en cajas de seguridad, dispositivos de alarma, explosivos, manejo de vehículos, etcétera.

En la mayoría de los casos, intervienen sujetos que carecen de un adiestramiento especial pero confiables por su experiencia conjunta en operaciones previas, quienes asumen labores específicas de mayor o menor importancia, según sus respectivos antecedentes y los lazos de complicidad que les unen entre sí. Claro está que se busca reducir, al mínimo posible, el número de los involucrados, atendiendo tanto a razones de seguridad como al siempre conflictivo reparto del botín.

3.6 Rasgos Psicológicos del delincuente profesional:

Von Liszt, citado por Stephan Hurwitz, clasifica a los delincuentes profesionales en los cuatro siguientes grupos: 1) mendigos, vagabundos, etcétera. 2) delincuentes profesionales que emplean la violencia (salteadores); 3) ladrones y estafadores con técnicas organizadas profesionales y actividades internacionales; 4) un grupo multiforme que en forma ilegal explota a quienes están en situación más débil y en el cual figuran los usureros, chantajistas, tratantes de blancas (proxenetas) y semejantes, así como estafadores de bolsa y banca y otros explotadores de las altas finanzas. Ribé, Tusquets y Bertrán, por su parte, diferencian los delincuentes profesionales rebeldes activos de los pasivos.

Los primeros planean y ejecutan sus delitos conscientes de sus fines y con energía, superando con tenacidad los obstáculos que les salen al paso. Los pasivos se dejan influir por el ambiente y son débiles, tanto frente a la instigación como frente a sus propios propósitos, siendo utilizados frecuentemente por los activos que toman el papel de cabecillas para los más desagradables menesteres de complicidad.

Este sometimiento de los delincuentes pasivos a los activos, nos recuerda, en el caso de la pareja criminal heterosexual, el sometimiento de la mujer al hombre. Ahora bien, dada la caracterización biológica de los sexos, y de acuerdo con sus posturas respectivas en el acto sexual, incubo se le denomina la hombre y súcubo a la mujer, terminología usada por el autor de La teórica positiva de la complicita: Escipión Sighele.

En la sociología criminal moderna de América, se concede mucha atención a los delincuentes profesionales. Se señala cómo éstos acumulan un caudal de técnicas, actitudes o filosofías criminales de la vida, cuya culminación es una carrera profesional delictiva con los mismos atributos básicos que cualquier otra profesión.

Ahora bien, en los que respecta a los rasgos psicológicos del delincuente profesional antisocial; hay una fuerte preponderancia del trastorno de personalidad antisocial; otros tienen sólo rasgos psicopáticos; existe una cierta proporción de psicóticos; la inteligencia muestra todas las gamas posibles, aunque no tienen buena capacidad para los conceptos abstractos.

A menudo presentan un permanente sentimiento de inferioridad, yuxtapuesto a ansias de notoriedad (filotimia), para cuya satisfacción realizan, de vez en cuando, acciones temerarias encaminadas a demostrar cuánto son capaces de hacer; también por esta tendencia filotímica presentan prodigalidad, realizando gastos excesivos ante amigo y amigas a veces, prostitutas. Se le adjudica frialdad pero unidad a una cierta hiperirriabilidad, y por su carácter inestable tienen tendencia al consumo de alcohol o de estupefacientes.

3.7 El combate al crimen organizado:

A la luz de todo lo anterior se desprende, como premisa básica, la imperiosa necesidad de combatir a las organizaciones criminales en igualdad de condiciones, lo cual representa un extraordinario despliegue de fuerzas conforme a una planificación global pero, al mismo tiempo, capaz de aplicar múltiples estrategias en distintos frentes. Por lo general, una sola batalla no determina fatalmente el desenlace de la guerra, más también debe recordarse que, casi siempre, quien no avanza, retrocede.

Equidistante de afanes protagónicos y campañas espectaculares, la eficacia en la lucha contra la delincuencia organizada dependerá, ante todo, de una clara visión sobre la naturaleza del problema que se afronta y de la voluntad unánime para solucionarlo. No es cuestión de hacer experimentos con supuestas innovaciones ni tampoco de secundar *fórmulas radicales: éstas, por contraproducentes; aquéllas, por inoperantes.*

Suponer que el incremento en la gravedad de las penalizaciones contribuye a la disminución de la delincuencia es un error de perspectiva y de enfoque, según ha podido comprobarse en reiteradas ocasiones. Dicha medida de prevención, como acertadamente lo puntualiza Anton Oneca, sólo propicia “el endurecimiento de la criminalidad y el desprestigio del poder”. A propósito de ello, resultan muy esclarecedoras las apreciaciones de Roxin:

Si un ciudadano es fiel al derecho, se apartará de una conducta, precisamente porque está amenazada con una pena. No dependerá de la medida de la pena, puesto que por lo general él no la conoce. Ocurre que cuando alguien quiere violar una ley penal, no se preocupa, como lo demuestra la experiencia, por la gravedad de la pena.

En estas condiciones, el autor ejecutará el hecho cuando se crea seguro de no ser descubierto. En efecto, no es la agravación sino la intensificación de la persecución del delito lo que se presenta como medio apropiado para impedir un excesivo aumento de la criminalidad.

Así pues, el valor preventivo de la penalización no deriva de su gravedad, sino de la certeza de su aplicación, es decir, cuando prevalece el ordenamiento jurídico y con éste la garantía de que habrá sanción efectiva para toda conducta delictuosa.

Argumento acorde con los planteamientos de Ancel, para quien la normatividad penal alcanza su verdadera dimensión preventiva, en el momento en que el individuo sabe que ha de responder por sus actos ante la autoridad competente.

Comenta Versele: el hombre afectado por el ejemplo de una pena afligida a otro no podría acostarse eficazmente en el umbral de un acto criminal del ejemplo registrado; la masa se interesa más por la rapidez con que la justicia descubre, se apodera de un criminal, que por el volumen penal que le será infligido mucho más tarde.

Conforme a esta misma línea de pensamiento, se impone recordar que la finalidad esencial del sistema penal es proteger al ciudadano, mediante la preservación de sus derechos, y no cumplir tareas de represalia ni, mucho menos, satisfacer afanes de venganza.

En la mayor parte de los países se realizan esfuerzos para movilizar los recursos de la ciencia y la tecnología moderna al servicio de la seguridad pública.

La mejora de los sistemas de alarma, el aumento de la movilidad de la policía, la puesta en marcha de un sistema de ordenadores para almacenar, clasificar y analizar las informaciones; la aplicación de programas experimentales de investigación operacional. Tales son las medidas más comúnmente recomendadas.

“En tal virtud, podemos afirmar que en la lucha contra la delincuencia organizada no son suficientes un eficaz funcionamiento del sistema penal y el empleo sistemático del endurecimiento de la pena como instrumento disuasorio se necesita, más bien, un vasto programa de política criminal que atienda tanto el aspecto preventivo como el represivo

de la criminalidad, siempre con estricto respeto a los derechos humanos, así como a las libertades fundamentales de toda persona interesada”¹³.

3.8 Antecedentes históricos del crimen organizado en Guatemala

Investigar las causas que dieron origen a la criminalidad organizada en Guatemala es una tarea compleja, sin embargo, existen algunos hechos claves en la historia reciente del país que podrían explicar el fenómeno criminal, siendo estos:

- La guerra civil que se libró en Guatemala durante 36 años evitó que el crimen organizado pudiera articularse y expandirse en el país, por lo que, con el advenimiento de la nueva era democrática como sistema político y con el final del conflicto armado, así como con la desestructuración operativa de los grupos antagónicos que en el conflicto intervinieron, se favorece la criminalidad organizada.
- La debilidad del Estado guatemalteco es una realidad innegable, así mismo lo es la fragilidad de sus instituciones para atender no sólo las demandas de la población sino para ejercer su autoridad y el monopolio de la fuerza en todo el territorio nacional.
- Factores externos como el fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de las comunicaciones igualmente hicieron posible la globalización de la criminalidad, por lo cual surgen nuevos actores, nuevas amenazas y, sobre todo, se consolida y expande el crimen organizado local y se vincula al transnacional.

13. Biblio Jurídicas. “*Enfoque Criminológico del Crimen Organizado*” <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/213/11.pdf>.

(Abril, 2012)

3.8.1 Características del crimen organizado en Guatemala:

Los distintos segmentos de las organizaciones criminales tienen, en algunos casos, vínculos entre sí para llevar a cabo determinados actos criminales, vínculos que no necesariamente se dan entre diversas organizaciones criminales en forma permanente, son vínculos esporádicos y se dan en razón de intereses en común, o a cambio de dinero, por ejemplo, la compra de armas, la compra de vehículos robados, sicariato, etc...

Existe, como en otros países especialmente de Latinoamérica, confrontación de organizaciones del crimen organizado por nuevos territorios, o por determinados mercados, lo cual genera el uso del recurso de la violencia para lograr estos objetivos. La situación en Guatemala ha derivado en luchas internas sangrientas por controlar territorios y mercados entre organizaciones criminales locales con organizaciones criminales internacionales (Zetas y el cartel de Sinaloa).

La especialidad en las organizaciones criminales es fundamental para la realización de sus actividades ilícitas, ya que aunque estas organizaciones se dedican a un tipo de delito en especial pueden mutar si las circunstancias así lo ameritan, ejemplo de ello es que en un tiempo determinado se dedican a los asaltos a Instituciones bancarias, o a robos en residencias y en otro momento, se pueden estar dedicando a la extorsión y al secuestro.

Las organizaciones criminales tienen capacidad para infiltrar las instituciones del Estado con el objetivo de mantener impune las acciones que realizan y garantizarse los objetivos trazados en función de las ganancias económicas que les producen sus actividades ilícitas.

3.8.2 Análisis de la legislación vigente sobre el crimen organizado en Guatemala:

Luego de muchos tropiezos en el Congreso de la República, se aprobó el Decreto No. 21-2006, la Ley Contra la Delincuencia Organizada, y en el Decreto No.23-2009 reformas que se hicieron a esta ley, el nuevo marco normativo viene a establecer nuevas figuras penales, las que frecuentemente realiza el crimen organizado a su sabor y antojo en el país.

Entre otros están contemplados el delito de Conspiración, cuando se concierte la comisión de otros ilícitos relacionados con actividades de narcoactividad, lavado de dinero, tráfico de personas, financiamiento del terrorismo, peculado, evasión, asesinato, terrorismo, la defraudación aduanera y otros delitos económicos y contra el patrimonio.

También se establecen nuevas figuras penales como la Asociación Ilícita, la Asociación ilegal de gente armada, el Entrenamiento para actividades ilícitas, el Uso ilegal de uniformes e insignias, la Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional. Por último se crearon los delitos de Obstrucción de Justicia, Exacciones intimidatorios y el de Obstrucción Extorsiva de tránsito, este último aplicable al cobro de impuesto de circulación aplicado por las maras (pandillas juveniles) a las unidades del transporte urbano.

Un aspecto de análisis importante es que las actividades consideradas como nuevos delitos en la legislación comentada, se corresponde con ilícitos cometidos de manera frecuente en todo el territorio Nacional. Es decir, que por lo menos en el terreno normativo el Estado de Guatemala está desafiando a los grupos que operan a sus anchas, que carcomieron la institucionalidad de la seguridad y justicia, que ven crecer sus fortunas en forma geométrica y que en algunos casos controlan partes significativas del territorio de la República o influyen directa o indirectamente en diferentes niveles de la administración, todo ello a ciencia y paciencia de las autoridades de la seguridad pública.

Otra parte importante del nuevo cuerpo legal está dedicado a métodos de investigación de carácter especial, que otorgan privilegios a los aparatos de seguridad en su tarea de combatir el crimen organizado. Obtener información a través de agentes encubiertos, autorizar entregas vigiladas y la interceptación de comunicaciones, son los tres medios contenidos en la ley.

Aunque estos medios extraordinarios son efectivos en otros países, en la nueva legislación nacional no está contemplado el control judicial de dichas medidas, sino del Ministerio Público, lo cual provoca razonables dudas sobre la tutela de las garantías y derechos de los guatemaltecos. La polémica aumenta al tomar en cuenta la debilidad del control interno de las instituciones de seguridad y el gran número de casos en que agentes policiales, de alta y baja jerarquía, resultan involucrados en la comisión de graves delitos.

Sin duda alguna, que la peor opción frente al crimen organizado es cruzarse de brazos y no hacer nada, como ha sucedido hasta la fecha. Sin embargo la vigencia de esta nueva ley plantea desafíos en dos sentidos; que se haga efectiva como herramienta frente al crimen organizado y que los mecanismos de investigación previstos no vulneren las garantías de las y los ciudadanos.

En el primer orden de ideas, el reto principal es reclutar, capacitar y someter a controles efectivos al personal policial que será encargado de las tareas operativas. Remuneraciones honrosas, constantes evaluaciones, controles patrimoniales y pruebas de polígrafo, son parte de mecanismos que deben institucionalizarse, especialmente de agentes encubiertos que en el terreno práctico se ven involucrados en actividades altamente rentables.

En pocas palabras la actividad de la Oficina de Responsabilidad Profesional debe pasar de una acción puramente reactiva, por la denuncia de casos, a una preventiva, capaz de monitorear el desempeño de los agentes encubiertos dentro de asociaciones ilícitas o entregas vigiladas.

En un segundo plano los desafíos son de carácter tecnológico, puesto que realizar esas actividades demandan la disposición de tecnología que no es barata ni se controla sola. Debe asegurarse que por ningún motivo y en ningún caso, sea utilizada en contra de las libertades y derechos de los guatemaltecos, como sus actividades políticas, empresariales, religiosas, etcétera.

Sin duda alguna que la existencia de estos medios, en manos de instituciones que no gozan de la confianza y credibilidad ciudadana, obligarán a empresas cuyas actividades son amparadas por la ley, a personas o profesionales honrados, a un uso cuidadoso de los medios de comunicación como el teléfono o el Internet, para no mencionar otros, tomando en cuenta que información legal, pero confidencial, pueda caer en manos de funcionarios corruptos que hagan mal uso de ella.

La última novedad que la ley plantea es la del uso de informantes, incluso participantes de las actividades criminales que la ley combate, para que, en determinadas condiciones, reciban beneficios procesales y rebajas de su sanción a cambio de información efectiva que contribuya a esclarecer los hechos y procesar a otros participantes en ellos. Amén de los cuestionamientos éticos que los tratos que funcionarios públicos puedan realizar con hampones, puede asegurarse que esta medida es una efectiva herramienta para el combate al crimen organizado en otros países.

“Hay que hacer énfasis en que la normativa aprobada no es del agrado de todos los sectores, sin embargo, no hacer nada es la peor opción en materia del combate al crimen organizado, por tanto, hay que pensar en mejorar esta ley con reformas legislativas en un plazo razonable, después de ver como se desempeña”.¹⁴

14. Rivera Clavería, Julio, “ *Documento El Crimen Organizado*” http://www.galileo.edu/ies/files/2011/04/EL_CRIMEN_ORGANIZADO-IES.pdf Antecedentes Históricos del Crimen Organizado. (Abril 2012)



El crimen organizado sin duda en nuestro país, ha ido avanzando con el paso de los años y a la vez se ha fortalecido debido a la debilidad y a la falta de preparación y conocimiento de las fuerzas de seguridad del Estado para hacerles frente y al poco control efectivo en cuanto al uso de las armas de fuego.

CAPÍTULO IV

4 El tráfico ilícito de armas de fuego en Guatemala

4.1 Evitar el tráfico ilícito de armas de fuego:

A diferencia de las drogas, cuyo mercado es normalmente ilícito, las armas sí pueden ser adquiridas legalmente en gran parte de países, tanto por entidades del Estado como por particulares. Esto dificulta su seguimiento y control.

Atendido el hecho que las armas pequeñas son relativamente livianas, durables, fáciles de transportar y manipular, se convierten en una mercancía valiosa para los traficantes. El trasiego de armas y municiones se asocia con otras actividades criminales y pueden ser el objeto principal de la actividad o un complemento de otra mercancía ilícita.

El mercado ilegal de armas en Guatemala es amplio y variado. Los precios igualmente varían de acuerdo a la oferta y a la cercanía con el punto geográfico de la venta. Pueden ser solicitadas por marca y tipo, o compradas en base a la oferta local. Las fronteras son puntos importantes para la entrada y compraventa ilegal de las armas, como se verá en el apartado sobre la percepción de fronteras.

Las armas que han sido decomisadas en diferentes operativos aparecidos en los medios de comunicación en los últimos meses, así como las zonas grises de la normativa, al aparecer varios sospechosos de constituir bandas del crimen organizados con permisos para portación legal de las armas de fuego, revelan capacidad de adquisición de armas de alta tecnología por parte de los grupos criminales, la posibilidad de acopio de grandes cantidades de armamento y la falta de capacidad real de control por parte del Estado. Algunas de las rutas del tráfico ilícito siguen la lógica de abastecimiento de los cárteles de narcotráfico asentados en algunas zonas del país.

4.2 Armas que pueden encontrarse en el mercado negro:

4.2.1 Pertrechos de guerra:

Están compuestos fundamentalmente por armas provenientes de conflictos armados y utilizadas primordialmente por ejércitos regulares o fuerzas insurgentes. Dentro de esta categoría se encuentran fusiles automáticos tales como AK-47, M16, Galil, y granadas. Este tipo de arma es solicitada por grupos de delincuencia organizada (México), fuerzas irregulares (Colombia) y por las redes internacionales de traficantes de armas. Pueden ser trasladadas en grandes contingentes por vía marítima, aérea o terrestre.

En este caso los actores intervinientes son una empresa legalmente reconocida que actúa como intermediaria, integrantes de fuerzas policiales o fuerzas armadas (en forma legal a través de engaño o participación intencional en el desvío) y el operador del traslado físico de las armas que suele ser otra empresa legal de transporte (aéreo, marítimo o terrestre).

El cargamento se oculta mediante declaración falsa del contenido, o se esconde en compartimientos especiales. Una modalidad utilizada frecuentemente, que favorece la falta de transparencia, es la del trueque.

La otra modalidad es el desvío intencional de arsenales militares o policiales hacia el mercado negro. En los últimos años se ha mencionado insistentemente a Nicaragua como un proveedor de este tipo de armas, mientras que como ya se ha mencionado, en Guatemala ha salido a luz pública a través de la prensa nacional, el caso denunciado por el mismo Ministro de la Defensa sobre el desvío de armamento militar destinado a la destrucción, hacia el mercado negro.

Otro elemento importante de señalar es la profusión de tráfico ilícito de granadas de mano. Estas granadas probablemente provienen de pertrechos de guerra antiguos, ya que este tipo de explosivo no se importa a Guatemala.

4.2.2 Revólveres y pistolas:

Este tipo de tráfico ilícito se organiza a través de personas o vehículos pequeños en la modalidad conocida como tráfico hormiga. Suelen ser armas adquiridas legalmente en Estados Unidos y otros países vecinos, como Honduras. En este último país, solamente existe una empresa importadora, denominada “La Armería” perteneciente a las Fuerzas Armadas Hondureñas.

Es interesante notar que en Honduras, pese al monopolio existente en la venta de armas, las mismas son más baratas en relación a los países vecinos, aspecto que permite indicar una orientación regional en la oferta proyectada por dicha empresa.

De acuerdo a la investigación de campo realizada, en varias ciudades de frontera existen empresas comercializadoras de armas y municiones, algunas de las cuales fueron señaladas de realizar operaciones de tráfico denominado “hormiga”, al amparo de transacciones formalmente legales.

En este caso, estas empresas estarían operando como pequeños centros de acopio aprovechando el conocimiento del mercado y la situación de estar en la frontera, para servir de intermediarios en la compraventa de armas que ingresan en forma ilegal, valiéndose de la falta de supervisión directa de los 71 Para estudio de la modalidad, ver caso paradigmático de intermediación, según Informe OEA citado anteriormente sobre desvío de armas al grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Además del caso paradigmático mencionado supra, en el informe del Observatorio de Seguridad Suramericano (Fundación Seguridad & Democracia) que recopila información del 1 al 31 de enero de 2005, se reporta que en una operación encubierta de la policía nicaragüense, fue desarticulada una red de traficantes de armas que pretendían poner en manos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- misiles SAM-7 de fabricación rusa.

En los primeros seis meses del año 2009, se decomisaron 1,239 granadas de mano, según datos proporcionados por el Ministerio de la Defensa.

La comercialización legal de armas de fuego en Honduras es, por disposición Constitucional, una facultad privativa de las Fuerzas Armadas, quienes tienen el monopolio de la fabricación, importación, distribución y venta de armas, municiones y artículos similares (Artículo 292 Constitución de la República: Queda reservada como facultad privativa de las Fuerzas Armadas, la fabricación, importación, distribución y venta de armas, municiones y artículos similares).

La venta legal de armas que realiza las Fuerzas Armadas la hace a través de La Armería, empresa privada perteneciente al grupo del Instituto de Previsión Militar (IPM) de las mismas Fuerzas Armadas, quienes señalan que los recursos provenientes de la venta de explosivos y municiones son destinados al pago de jubilaciones, pensiones y demás necesidades de seguridad social de los miembros de las fuerzas militares.

Almacenes por parte del Estado, para convertir armas ilegales en armas de portación legal. Este tráfico hormiga puede ser parte de redes que alimentan a grupos de crimen organizado. Dicha modalidad se utiliza por ejemplo, en México en donde se encarga a varias personas, comprar legalmente dos o más armas en las tiendas norteamericanas ubicadas a lo largo de la frontera, para luego ser trasladadas ilícitamente hacia México y entregadas a la organización.

Según informaciones recabadas en el trabajo de campo, se utiliza a migrantes ilegales para trasladar armas de Guatemala a México, como parte de las condiciones establecidas por los traficantes de inmigrantes (comúnmente llamados coyotes) que operan en la frontera. Este tipo de armamento es demandado principalmente por bandas criminales menores, la delincuencia común y los particulares. Otra forma, a través de la cual, se introducen estas armas al mercado negro, es a través de la participación policial, tanto por el desvío de armas regulares que son vendidas y declaradas como extraviadas posteriormente, o la re-venta de armas decomisadas no declaradas. Finalmente, la modalidad tradicional

es el robo o la pérdida por parte de los propietarios legales originales o de agentes de seguridad privada.

4.2.3 Armamento sofisticado de alta potencia:

Principalmente demandado por el narcotráfico para operar en la región. Requiere de traslados regulares, introducidos legal o ilegalmente con la participación activa del intermediario. Existen diversas formas en que las armas y municiones alimentan el mercado negro:

- Ingreso legal y paso al mercado ilegal, a través de transacciones que se originan entre un intermediario legal y un comprador ilegal.
- Grandes cargamentos vía marítima y terrestre, fundamentalmente asociados a redes internacionales de traficantes de armas.
- Transferencias entre grupos criminales a través de trueque o pago de otros ilícitos como trasiego de droga y personas.
- Transferencias de arsenales de fuerzas de seguridad del Estado hacia compradores ilícitos, individuales y/o grupos de crimen organizado.

US Government Accountability Office, GAO. Firearms Trafficking. U.S. Efforts to Combat Arms Trafficking to Mexico Face Planning and Coordination Challenges. Junio 2009. En dicho informe se determinó que acerca del 87% de las armas decomisadas y rastreadas por las autoridades mexicanas en los últimos cinco años, provenían originalmente de Estados Unidos, el 68% eran manufacturadas en EEUU y el 19% había sido fabricado en un tercer país e importado a EEUU antes de ser traficado a México.

Esta información se obtuvo del diagnóstico realizado dentro de la misma PNC. Según datos de la DIGECAM, alrededor del 20% de las armas con licencia de portación han

- Compra al menudeo en otros países y paso por fronteras a través de diversos tipos de transporte.
- Pérdida o robo a propietarios legalmente registrados, y denuncias falsas por hurto de armamento legal, el cual se vende posteriormente en el mercado ilegal.

sido declaradas robadas.

4.3 Principales grupos de compradores de armas de fuego traficadas ilegalmente:

Como en cualquier mercado, el tráfico ilícito de armas y municiones se rigen por las leyes de la oferta y la demanda, en donde actúan intermediarios. El tráfico ilícito de armas que

4.3.1 Cártels de la droga:

Instalados en la parte del Nororiente y Noroccidente del país, estos grupos tienen sistemas organizados para el acopio de armamento sofisticado y alto poder de fuerza. Para ello han generado rutas de abastecimiento que ingresan por Honduras y El Salvador para el caso de las bandas instaladas en Izabal, Petén y Alta Verapaz; en el caso de la frontera con México, la demanda se satisface además con las armas provenientes de ese país y que en frecuentemente provienen de los ingresos ilícitos generados por el narcotráfico en los Estados Unidos.

4.3.2. Pandillas y Maras:

Se ubican principalmente en el área metropolitana pero también hay grupos en otras áreas urbanas del país. Estos grupos tienen sus propios ámbitos de delincuencia, como las extorsiones, pero también reciben armamento de la delincuencia organizada en caso que hagan tareas específicas como sicarios, por ejemplo. Sin perjuicio de lo anterior, se abastecen por lo general en el mercado negro y también de armas robadas. Principalmente utilizan armas cortas, como pistolas y revólveres.

4.3.3 Delincuentes comunes:

Se abastecen en el mercado negro y compran sobre todo armas pequeñas, fáciles de portar, ocultar y manejar. Al igual que las pandillas y maras, también se abastecen de armas robadas.

4.3.4 Traficantes internacionales:

Aprovechándose de la débil institucionalidad, estos grupos buscan sobre todo armamento proveniente de los excedentes militares y policiales.

4.3.5 Particulares:

En zonas apartadas del país y sobre todo en aquellas cerca de puntos de trasiego, frente a la ausencia de cobertura del Estado, los particulares adquieren armas en forma ilícita, bien por compra en un país vecino, como por reventa de alguien que la ingresa al país, como cualquier otro artículo de contrabando.

4.3.6 Intermediarios:

Como se ha planteado, los intermediarios juegan un papel crucial en el desvío de armas legales al mercado negro. En algunos casos operan como articuladores del desvío, en otros como operadores y en otros simplemente como compradores de un desvío realizado por miembros de las instituciones.

Uno de los mercados en los cuales es más difusa la línea entre lo legal y lo ilícito es el mercado de armas, precisamente por la existencia de marcos legales laxos y la diversidad de normas jurídicas que operan en cada país. Estas zonas grises, quedan ocultas en transacciones en las cuales suelen participar actores nacionales e internacionales, generando un clima favorecedor del tráfico ilegal.

ingresa al país, como destino final (es decir, cuando no se trata de tránsito) se produce principalmente por la demanda de armamento ilícito por parte de al menos seis tipos de compradores:

4.4 El modus operandi de los traficantes:

La forma de operar de los traficantes de armas y municiones suele ser muy similar alrededor del mundo. Los mecanismos utilizados combinan normalmente con diferentes tipos de ilícitos, como: el contrabando de otros tipos de mercancías, la falsificación de documentos, el pago de funcionarios, e incluso, la utilización de símbolos de entidades humanitarias.

Articular una transacción ilegal de armamento es complejo, ya que intervienen varios actores estatales y no estatales, de al menos dos países y además debe procurarse el medio de transporte. Este modus operandi puede describirse de la siguiente manera:

- El intermediario cuenta con el respaldo y la confianza de las autoridades nacionales y el ser avalado por un país productor de armas y abastecedor de los gobiernos. La relación institucional les permite conocer directamente a los encargados de los arsenales y poder establecer alianzas estratégicas.
- El intermediario establece empresas “de papel” en los países en el cual realizará las operaciones, o se asocia con otros representantes comerciales, los cuales no siempre cuentan con experiencia en el comercio de armamento, pero que están dispuestos a prestar su empresa como fachada. Estas empresas le sirven para establecer consorcios aparentes o involucrar a varias supuestas empresas, manteniendo en la práctica, el monopolio de la transacción.
- El intermediario falsifica o altera alguno de los documentos en el proceso, principalmente el certificado de usuario final. Para ello requiere usualmente la connivencia de una autoridad estatal para que extienda dicho documento, o le proporcione un documento en blanco.

En el caso de Guatemala, las empresas intermediarias aprovechan la falta de control de los países exportadores para adquirir armamento utilizando certificados de usuario final firmados por alcaldes. También algunas instituciones del Estado han emitido justificantes de importación de armas. De esta manera, se cumple formalmente con el requisito de que las armas estén destinadas a una autoridad, sin embargo, el destino final es otro.

Otra modalidad es la venta anticipada de stocks a las autoridades, con lo que la certificación de usuario final queda disponible para importar nuevos cargamentos. El procedimiento es el siguiente:

Información proporcionada durante la Investigación desde el ámbito de las empresas de compra-venta de armas y municiones. Primero se establece la demanda del comprador y se genera un documento que hará las veces de certificado de usuario final. Se acude al vendedor, quien tiene en sus almacenes el stock suficiente para cubrir la demanda. El documento de solicitud (certificado de usuario final) queda disponible para ser utilizado en otro momento para hacer una nueva importación, eludiendo así, el control posterior.

- Paralelamente, el intermediario conoce el marco legal de cada país y aprovecha los vacíos existentes para operar. El descontrol en materia de certificados de usuario final, torna innecesario recurrir a medios sofisticados; así por ejemplo se tuvo conocimiento de solicitudes de compra de armamento en base a cartas expedidas por Ministros que ya han salido del cargo.
- El intermediario conoce también las debilidades institucionales y la falta de coordinación entre las autoridades de los diversos países. En algunos casos, la posibilidad de interrumpir una transacción ilícita hubiera sido posible si tan sólo las autoridades de los países involucrados hubieran hecho una llamada telefónica entre ellos.

- El transportista puede operar como parte de la red del intermediario o solamente aceptar la contratación para el traslado físico de la mercancía. Dada la naturaleza de estos embarques, debe concluirse que algún encargado del transporte conoce el contenido y/o destino real de los embalajes. Para ocultar el envío, se utilizan aviones, barcos o camiones, los cuales, en ocasiones pueden ser alterados externamente para semejarse a vehículos oficiales, o incluso de ayuda humanitaria.

También se eluden los controles al cargamento, mediante declaraciones falsas sobre el contenido en los puntos aduanales. Otra modalidad es cambiar la nacionalidad de origen del vehículo, en forma temporal. El objetivo de todo el transporte es disfrazar las operaciones de forma que no se deje rastro bajo una fachada de legalidad.

El desvío de armas puede suceder en cualquier punto de la cadena: en la ciudad de origen del cargamento (punto de embarque); en la ruta hacia el lugar amparado por un certificado de usuario final (en tránsito); al momento de la recepción (punto de entrega); poco después de la llegada del cargamento (post-entrega) o en ruta entre el puerto y el destino final.

4.5 Rutas del tráfico de armas:

Además de los problemas derivados de la complejidad histórico-política del área y de las particularidades nacionales, en la última década el avance de la situación de narcotráfico en la región, así como la regionalización del crimen organizado, han convertido al istmo en un canal de paso de ilícitos y tráfico de personas, armas y droga.

Estas actividades están acompañadas del uso de armas y el trasiego de las mismas. Asimismo, la existencia de stocks utilizados durante las guerras internas, han convertido a Centroamérica como un territorio apetecible para los traficantes mundiales de armas convencionales.

“En el caso particular de Guatemala, cuyo territorio tiene una extensión de 108,889 Kms², 126,295 Km² de litoral Atlántico y Pacífico, un espacio aéreo de 235,184 Km² y una extensión total de frontera terrestre de 36,871 Km, el control del tráfico ilegal de armas se torna difícil si no se cuenta con el recurso humano y equipo necesario, principalmente a lo largo de la frontera”.¹⁵

La caracterización de las fronteras guatemaltecas con los países limítrofes es del siguiente:

- Frontera con México: Guatemala y México comparten una frontera común de 963 kilómetros que se extienden desde la bocanara del río Suchiate en el Océano Pacífico, en Ocosingo, San Marcos, hasta el vértice de Aguas Turbias al norte del Departamento de El Petén, dentro de los cuales se cuenta con ocho puertos fronterizos. De los mismos, únicamente cuatro cuentan con infraestructura apropiada y despliegue de entidades gubernamentales en la zona.

Otra problemática de seguridad común, son los cuarenta y cuatro cruces vehiculares informales que se deben a las características geográficas y a la esporádica presencia de autoridades.

A esta situación se añade la existencia de cruces peatonales y fluviales a través de toda la zona fronteriza, utilizados como vías de comunicación entre las comunidades vecinas,

- Frontera con Belice: Guatemala y Belice comparten una zona de adyacencia de 212 kilómetros desde el Vértice de Aguas Turbias al Vértice de Gracias a Dios, en los cuales existen ocho cruces vehiculares informales y un puerto fronterizo.

15. Dirección General de Migración. “*Rutas del tráfico de armas*” http://migranon.gob.gt/trafico_armas (Abril 2012)

utilizadas por los pobladores para sus transacciones comerciales. Estas mismas son utilizadas por organizaciones del narcotráfico y crimen organizado para llevar a cabo sus operaciones ilícitas transfronterizas.

- Frontera con Honduras: El área fronteriza entre Guatemala y Honduras, tiene una extensión de 255 kilómetros, desde la desembocadura del Río Motagua en Puerto Barrios, Izabal, hasta el Cerro de Montecristo en Chiquimula, contando esta zona fronteriza con tres puertos fronterizos y veinticinco cruces vehiculares informales.
- Frontera con El Salvador: Guatemala posee una extensión fronteriza de 203 kilómetros con El Salvador, en los cuales se han detectado veinte cruces vehiculares informales, existiendo cuatro puertos fronterizos.

Conforme a la información recabada en el Ministerio de Relaciones Exteriores, como en el Ministerio de la Defensa Nacional y en la Superintendencia de Administración Tributaria, las fronteras guatemaltecas tienen más de 97 cruces informales que son utilizados diariamente, frente a 17 puertos oficiales (contando el recién inaugurado paso de El Ceibo).

Frente a dichos fenómenos, se han conformado comisiones binacionales entre Guatemala y México, así como entre Guatemala y El Salvador para abordar la problemática de la situación fronteriza.

“En el caso de Guatemala-México existe el Grupo de Alto Nivel para la Seguridad (GANSEG), conformado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa, Ministerio Público, la Superintendencia de Administración Tributaria, la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y sus homólogos del lado de México. Por la complejidad regional, GANSEG está centrada mayormente en el tema de seguridad”¹⁶.

16. Ministerio de la Defensa Nacional. “*Rutas para el tráfico de armas*”, http://mindef.mil.gt/rutas_armas (Abril 2012)

Debe recordarse que en el año 2005 se constituyó la Gran Alianza por la Seguridad y la Prosperidad del Norte (ASPAN) entre Estados Unidos, Canadá y México, desplazando la “frontera sur” hacia Guatemala.

En el caso de El Salvador, se han establecido convenios bilaterales para mejorar la seguridad de tránsito de los ciudadanos salvadoreños hacia Guatemala. Frente a ello, uno de los aspectos que dificulta la implementación de los acuerdos a nivel binacional es la falta de involucramiento de las autoridades locales de los diferentes países.

En el caso de Guatemala, se advierte que al carecer de una entidad que centralice el control fronterizo, las instituciones intervinientes operan en forma descoordinada y generando vacíos de gestión.

Se hace necesario considerar, por otra parte, la necesidad de abordar el control fronterizo desde una perspectiva regional con el objeto de optimizar los recursos físicos, tecnológicos y humanos de los diferentes países.

El grado de vulnerabilidad de la frontera guatemalteca, se evidencia claramente en los ejemplos siguientes:

- En el municipio de La Libertad, Huehuetenango, los habitantes han establecido un paso fronterizo con México por el cual cobran peaje, no permitiendo el ingreso de las fuerzas de seguridad, quienes evitan ingresar para evitar incidentes violentos.
- En El Florido, Camotán, Chiquimula, una finca particular ha establecido un paso fronterizo por el que se cobra peaje y en la que las autoridades no tienen control, por ser propiedad privada. En principio, esto no debería ocurrir ya que todas las líneas de costa y frontera pertenecen al Estado.
- En total, durante el estudio se advirtió la existencia de al menos 45 puntos de ingreso ilegal de armas, municiones y explosivos, aunque los lugares se identifican

también como lugares de salida o de paso de este tipo de mercancías; hubo también referencias a puntos ciegos en general, a pasos fronterizos legales, por los cuales también se da este trasiego. En algunos casos la permeabilidad de la frontera es tan alta, que la práctica del trasiego se da a todo lo largo de la frontera, como en el caso de Poptún y al Departamento de Izabal.

4.6 Tipo de armas objeto de contrabando:

De la investigación de campo se confirman que por vía ilícita se trafican armas de diferente tipo, incluyendo las de grueso calibre. Entre las mencionadas a lo largo de la misma se encuentran: AR-15, Galil, AK-47, M16, Subametralladoras y principalmente armas pequeñas como revólveres y pistolas. Igualmente se menciona en repetidas ocasiones el trasiego de granadas de fragmentación y de lanzagranadas.

Los datos anteriores refrendan la información obtenida a partir de los diferentes decomisos durante 2009, en las zonas de frontera o procedentes de las mismas en los que se mencionan los AK-47 y M16 como los principales tipos de armas decomisadas, incluyendo granadas, minas antipersonales y lanza granadas, entre otros.

También se ratifica a través de la investigación de campo, la existencia de tráfico hormiga, principalmente oculto en vehículos, o transportado por personas individuales. El mismo tráfico se realiza en gran parte por habitantes de la zona, las que por ser conocidas no son registradas.

Las fronteras guatemaltecas presentan similares modalidades de tráfico a las reseñadas en el citado informe de la US Government Accountability Office, GAO en lo referente a la frontera entre México y Estados Unidos. Es importante destacar, que estas modalidades permiten la práctica recurrente de traslado de grandes cantidades de armamento, pese a ser en apariencia menos relevantes en relación a los grandes cargamentos. Así, los medios utilizados son, entre otros, vehículos pesados, automóviles livianos y "push car" para el tránsito terrestre así como lanchas y cámaras para el tránsito fluvial.

Si bien la investigación empírica no abarcó la totalidad de la franja fronteriza, los puntos señalados coinciden con los mencionados por las autoridades entrevistadas.

Un aspecto señalado por diferentes fuentes consultadas, estatales y no gubernamentales, está referido a las facilidades de intercambio comercial derivadas de los acuerdos *aduanales regionales y bilaterales*, los cuales hacen más difícil el control del contenido de los furgones de carga los cuales traen colocado un marchamo de otro país.

“La ausencia de escáneres en las fronteras principales y en los puertos, asimismo, dificulta la posibilidad de detectar el trasiego de armas y municiones.”¹⁷

- Vehículo a tracción humana para circular en las vías del ferrocarril.
- Balsas construidas a partir de tubos de llanta y tablas.

La información de campo también destaca la actividad de tráfico ilícito no sólo de armas, sino también de personas y contrabando, de los ríos fronterizos, como: el Río Usumacinta (México - Guatemala), La Pasión (México - Guatemala), Río Negro (México - Guatemala); Lempa (Honduras - Guatemala - El Salvador) y Motagua (Honduras - Guatemala) por citar algunos.

Conforme a la información de campo, se pudo advertir que el trasiego de armas fluvial se produce principalmente en horas de la noche, utilizando lanchas de motor custodiadas por hombres armados, quienes no dudan en disparar si alguna persona se aproxima. Durante el estudio de campo se pudo advertir que los pasos ilegales operan sin ninguna restricción y a simple vista pública; así el trasiego de objetos es descargado en un punto de la frontera, trasladan la mercadería a pie al otro lado y la cargan en vehículo un vehículo que está esperando.

17. Ministerio de la Defensa Nacional. “*Rutas para el tráfico de armas*”, http://mindef.mil.gt/rutas_armas (Abril 2012)

Desde luego, en las fronteras también se produce paso de migrantes indocumentados. El flujo de migrantes sigue la ruta de las armas que se trasiegan por tierra, lo cual ha sido aprovechada por las bandas de traficantes de migrantes, para obligar a los mismos a pasar armas de fuego hacia una u otra frontera, según declaraciones de testigos en estas zonas.

En algunos sitios, como en La Mesilla, Huehuetenango, las armas de fuego se promocionan y se ofrecen públicamente, pudiendo ser adquiridas ilegalmente con relativa facilidad. Otros puntos sirven más bien de paso hacia México o hacia la Ciudad de Guatemala.

Dado que entre los clientes de armas, hay grupos vinculados al narcotráfico operando en el área de Huehuetenango, frontera México-Guatemala, parte del flujo de armas proveniente de Honduras, El Salvador y México se concentra en ese mismo departamento.

El recorrido por las diferentes áreas fronterizas, permite constatar la ausencia de las autoridades guatemaltecas, la falta de coordinación entre las instituciones a lo largo de la frontera más allá de los puntos establecidos de control, y la impunidad con que se mueve y transita todo tipo de mercancías ilícitas.

Asimismo, es patente la carencia de infraestructura adecuada para las aduanas y la ausencia de las fuerzas de seguridad del Estado en el perímetro fronterizo. Por otra parte, una constante observada, es la presencia de personas fuertemente armadas que transitan libremente por los diferentes puntos fronterizos.

Uno de hallazgo interesante de la investigación es el hecho que algunos de los departamentos más violentos del país, son asimismo puntos de ingreso de tráfico ilícito de armas. La mayor parte de los municipios y departamentos involucrados, superan el promedio nacional de 46 homicidios por cada 100,000 habitantes.

De los departamentos fronterizos, Jutiapa es el más violento del país, con un índice de 178 homicidios por cada 100,00 habitantes. El 86% de las muertes violentas son efecto

de las armas de fuego. Entre los municipios fronterizos están San José Acatempa, el cuarto municipio más violento del país con un índice de 159 homicidios por cada 100,000 habitantes y el 100% de los homicidios es cometido con arma de fuego. Atescatempa presenta un índice de 99 homicidios; Moyuta 81; Jalpatagua 63 y Asunción Mita 59.

El departamento de El Petén presenta un índice de 147 homicidios por cada 100,000 habitantes, ocupando el segundo lugar como departamento más violento a nivel de la República. El 83% de los homicidios se producen por armas de fuego.

Destacan por su violencia, los municipios de frontera: La Libertad con 74 homicidios por cada 100,000 habitantes y Poptún con 63 Chiquimula es el tercer departamento fronterizo con más violencia en el país, contabilizando para el 2008, 114 homicidios por cada 100,000 habitantes. El índice de muerte por arma de fuego representa el 69%. Entre los municipios fronterizos se encuentra Esquipulas (octavo municipio más violento) con 137 homicidios por 100,000 habitantes; y Camotán con 81.

El clima de violencia en el Departamento de Izabal, permite catalogarlo como el cuarto departamento fronterizo más violento del país, con un índice de 113 homicidios por cada 100,000 habitantes, de los cuales el 90% ocurren con arma de fuego.

Dentro de los municipios como puntos de frontera se encuentra Puerto Barrios, como el quinto municipio más violento de Guatemala, que presenta un índice de 158 homicidios por 100,000 habitantes; y Morales con 89% y el 100% de los homicidios es cometido con armas de fuego.

San Marcos es uno de los departamentos con mayor movimiento migratorio y trasiego de mercadería, pues tiene conexión con ciudades mexicanas importantes como Tapachula. El índice de homicidios en este Departamento es de 47 por cada 100,000 habitantes y el 80% de las muertes ocurren por arma de fuego y ocupa el noveno lugar de más violento a nivel nacional. Entre los municipios de frontera con alto nivel de violencia se pueden mencionar a Ayutla con un índice de 100 homicidios por cada 100,000 habitantes y el

94% de ellos por arma de fuego; Ocós, que presenta un índice de 53 homicidios por 100,000 habitantes y Malacatán con 48.

El Departamento de Huehuetenango ocupa el 11^o lugar en violencia a nivel nacional entre los departamentos de frontera, con un índice de 42 homicidios por cada 1000,000 habitantes. Las armas de fuego son responsables del 68% de las muertes violentas. Este y los datos que se proporcionan por municipio y departamento en este apartado, son parte del estudio de IEPADES Abordando el tema de la violencia, la criminalidad y la delincuencia desde la prevención a nivel local. En proceso de edición.

Las rutas que sigue el tráfico de armas y municiones, son diversas, sin embargo, se destacan: Otras rutas identificadas, según las entrevistas realizadas en las fronteras, son:

- Estados Unidos-México-Guatemala (tierra) y Estados Unidos-Guatemala (mar). En su mayoría es armamento que viene desde Estados Unidos a través de México. Está compuesto fundamentalmente por fusiles y armas cortas de fabricación reciente y tecnológicamente más avanzadas. Esta ruta está asociada a los carteles del narcotráfico provenientes de México.
- Nicaragua-El Salvador-Guatemala. Se trata de armas provenientes de El Salvador y Nicaragua, incluidos pertrechos de guerra, tales como AK-47 y granadas.
- Honduras-Guatemala. Armas compradas en Honduras cuyo precio es menor y sin mayores requisitos, todo esto propiciado por un marco regulatorio laxo y el monopolio castrense en el vecino país. Según informaciones proporcionadas, también suelen ingresar armas desmontadas por personas que pasan legalmente la frontera, presentándolas como piezas y repuestos.

- Guatemala- México. Demanda de pertrechos de guerra para bandas de crimen organizado y grupos de seguridad de las autoridades de ciudades y estados fronterizos.
- México-Belice-Guatemala. Se utiliza para desviar el armamento proveniente de Estados Unidos y eludir controles.
- México-Guatemala-México. Para trasladar armas de un estado mexicano a otro, y se utiliza el paso menos resguardado por Guatemala.

4.7 Vínculos entre los ámbitos legal e ilegal:

Como se ha planteado, el mercado ilícito de armas y municiones tiene múltiples interrelaciones con el mercado legal. El tráfico ilícito requiere de procedimientos nacidos de operaciones comerciales legales, en las cuales el bien a ser transportado es ilícito o se convierte en objeto de trasiego ilegal, en alguno de los puntos de la cadena de dicha actividad. En el caso de Guatemala pueden identificarse estos puntos de cruce en cinco procedimientos principales.

- Certificado de Usuario Final. Siendo requisito de países productores de armas, abastecedores del mercado guatemalteco, se ha obtenido información de diversas modalidades utilizadas por los importadores para obtener este documento. Desde la presentación de cartas de Municipalidades (que el vendedor clasificará como demanda de una institución estatal); compra de cartas de solicitud de armas y municiones de entidades públicas; utilización del mismo documento en reiteradas ocasiones⁸⁸, o simplemente la falsificación del documento.
- Trueque de armamento. En abril del 2007 se realizó un trueque en el cual el Ejército de Guatemala cambió fusiles Galil y municiones en mal estado, por la cancelación de una deuda de \$3 millones (unos Q22.8 millones) con la entonces Industria Militar

Israelí (IMI). Con la transacción se adquirió armamento y se inició la construcción de un hotel de paso para uso interno de las Fuerzas Armadas, según declaraciones del entonces Vocero del Ministerio de la Defensa. Esta transacción se realizó con la intervención de GIR S.A. empresa que, como se ha señalado, ha sido señalada por la OEA en cuanto a estar involucrada en operaciones de dudosa transparencia.

- Desvío de arsenales de las instituciones públicas. La práctica de la destrucción de excedentes no existe en Guatemala, aspecto que ha facilitado el traspaso de armas de los stocks militares y policiales pasen a poder de los grupos ilegales que operan en el país. Como se ha señalado, ha existido desvío de armamento del ejército cuyo destino era la destrucción y el cual fue encontrado en una operación policial vinculada al tráfico de droga. Preocupa asimismo, la falta de resultados, o información sobre una investigación relacionada al incendio del arsenal de municiones del Mariscal Zavala en el 2005; ni del incendio de las bodegas militares en 1995, antes de la firma de la Paz.
- Mecanismo de la Declaración Jurada. Se ha planteado a lo largo del documento, que este procedimiento es la forma más clara para legalizar armas adquiridas en forma ilícita. Si bien dicho mecanismo ya no está vigente por haber terminado el plazo legal para ello, es importante que no prospere en el Congreso la idea de ampliar nuevamente el plazo para la misma, después de 20 años de vigencia como mecanismo temporal de registro. Desde luego, ello volvería a facilitar la legalización de armas adquiridas ilegalmente, constituyendo un verdadero “lavado de armamento”.
- Intermediación. Las empresas de compraventa vienen a constituir el principal vínculo entre ambos mercados. En el caso de Guatemala, desde la búsqueda de alteración de los certificados de usuario final, el papel en tráficos regionales vinculados al trasiego internacional y el desvío de armamento de stocks gubernamentales.

En reiteradas oportunidades se ha indicado que existen puntos fronterizos, que algunas empresas de compraventa asentadas en las zonas solían legitimar compras ilícitas o de efectuar transacciones de armas ingresadas en forma irregular. A pesar de que tales imputaciones no se encuentran comprobadas, llama poderosamente la atención que buena parte de la distribución geográfica de las empresas de compraventa de armas y municiones, se oriente precisamente en departamentos de frontera, coincidiendo también con los lugares en los cuáles existe más violencia armada, tal y como se ha señalado.

“GIR S.A. intentó realizar otras transacciones con el mismo documento que se utilizó en el primer trueque entre Nicaragua y Panamá. Con armas en desuso el Ejército pagó deuda”.¹⁸

4.8 El Estado frente al tráfico ilícito:

En el caso de Guatemala, la principal causa del tráfico ilícito es la debilidad institucional (Policía Nacional Civil, DIGECAM, Superintendencia de Administración Tributaria, Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) y Ministerio Público). Pese a los esfuerzos de numerosas autoridades, dicha debilidad se refleja en su falta de despliegue territorial, su insuficiente capacidad técnica y descoordinación interinstitucional, lo que se traduce en la falta de una efectiva gestión en el control del mercado ilegal de armas.

En particular, la falta de una política clara en materia de fronteras se traduce en la pérdida de oportunidades y el no aprovechamiento de asistencia técnica internacional. Igualmente, al no existir una estrategia regional, en la práctica, la comunicación entre Estados con relación a este tema es mínima, impidiendo el abordaje del fenómeno del tráfico de armas desde una perspectiva conjunta.

18. Siglo XXI. “*Armas de desuso el ejercito pago deuda*”, www.sigloxxi.com, (Enero, 2012)

4.9 Coordinación internacional:

No obstante la grave situación que afronta Guatemala, la proliferación todavía no existe un abordaje a nivel de Política Criminal al tráfico de armas y municiones, que involucre la acción coordinadamente de los entes del Estado.

Al respecto, la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) Decreto 71-2005, asigna a dicha entidad roles claros en cuanto a obtener, evaluar, interpretar y difundir la inteligencia para proteger los intereses de la República de Guatemala, del crimen organizado y la delincuencia común, así como proporcionar al Ministerio de Gobernación asesoría en el área de inteligencia civil para la toma de decisiones y la formulación de políticas para apoyar la prevención, control y combate del crimen organizado y la delincuencia común.

No se tiene conocimiento de cómo fluye esta información a los entes encargados del control y combate al tráfico de armas. Tampoco se tiene información de coordinaciones con Aduanas y Policía Nacional Civil (encargadas de prevención control) y Ministerio Público (investigación penal), que permitieran detectar posibles actuaciones relacionadas con el tráfico ilícito, rutas, actores y otros, así como interrelacionar casos y cruzar información.

“Hasta donde se tiene conocimiento, INTERPOL es la mayor organización internacional policial en el mundo, con 188 estados miembros. Fue creada en 1923 y facilita la cooperación policial transfronteriza y apoya y brinda asistencia a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuya misión es prevenir o combatir la criminalidad internacional.”¹⁹

Sí existía algún nivel de coordinación entre DECAM y la SAT, para llevar a cabo controles combinados en puntos de frontera y visitas combinadas a las empresas comercializadoras.

19. Interpol. “*Estructura de Interpol*” <http://www.interpol.int/public/icpo/default.asp> (Mayo, 2012)

Lo anterior se traduce en que se carece de orientaciones para perseguir y desarticular las redes de traficantes. Lo más parecido a lineamientos de política criminal, y que por primera vez llama la atención sobre el tema específico, es el Acuerdo Nacional por el Avance de la Seguridad y la Justicia, que dedica el Eje VI al Control de Armas, comprometiéndose a lo siguiente:

Promover la aprobación de una legislación restrictiva sobre control de armas y municiones, que penalice la comercialización ilícita y el contrabando de armas y municiones, y establezca el traspaso de las funciones de registro y control al Ministerio de Gobernación o en su caso al Ministerio de Seguridad Pública.

Crear la Comisión Nacional contra la Tenencia y Portación Ilegal de Armas de Fuego que tendrá por objeto la implementación de programas para reducir la circulación ilegal de armas de fuego en el territorio nacional y proponer políticas públicas para la prevención de la violencia armada y desarme.

Impulsar un Plan Nacional de Desarme, que contemple un conjunto de medidas dirigidas a disminuir la cantidad de armas de fuego en manos de civiles, complementado con una intensa campaña de sensibilización que promueva la cultura de paz y desestime el uso de las armas y el recurso de la violencia.

Adoptar las medidas que permitan un efectivo control y registro de las armas del Estado, de las empresas de seguridad, funcionarios y particulares incluyendo su huella balística, así como la supervisión de las empresas encargadas de la importación y comercialización de armas.

Es preciso advertir, que Guatemala al ser signataria de varios instrumentos internacionales, como: el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, y de la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, los cuales establecen el compromiso de



los Estados para no devolver a los particulares mediante subasta u otros mecanismos, armas utilizadas en ilícitos.

La Corte Suprema de Justicia, con base en las facultades legales, debe resolver el destino de las armas acumuladas en DIGECAM. Algunas armas que han estado en buen funcionamiento, han pasado a formar parte del armamento de las fuerzas de seguridad o de la seguridad del mismo. Organismo Judicial, sin ningún registro oficial. Desde el año 2006, se han llevado a cabo cuatro eventos en los cuales se han destruido en total alrededor de 5,000 armas.

Si bien es cierto en nuestro país existe regulación legal en cuanto al tráfico de armas de fuego, es una realidad que no se han implementado por parte del Estado, mecanismos que ayuden a evitar este mal, que tanto hace daño al país y pone en riesgo la seguridad de la población.

CAPITULO V

5. La necesidad de reformar el Artículo 24 literal e de la Ley de Armas y Municiones vigente Decreto No. 15 - 2009.

5.1 Deberes que el Estado tiene con los habitantes:

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El cual señala clara y puntualmente los deberes del Estado.

5.1.1 La vida:

Este principio garantiza y reafirma la primacía de la persona humana como elemento y fin del orden social. El Artículo 3 establece el derecho a la vida señalando que: El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

5.1.2 La libertad:

Este principio garantiza el derecho de la persona de ser dueña de sus actos y de auto determinarse conscientemente sin sujeción a ninguna fuerza o coacción interior o exterior.

El Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la libertad y la igualdad señalando que: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

5.1.3 La justicia:

Este principio garantiza evitar privilegios que provoquen desigualdad entre las personas por razón de raza, posición política o económica, religión, etc., ya que, frente a la ley, cualquier persona debe tener las mismas ventajas que tienen las demás.

El Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece el derecho de defensa señalando que: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

5.1.4 La seguridad:

Este principio garantiza, por un lado, una exención de peligro o daño y, segundo, plena certeza y confianza.

El Artículo 23 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la inviolabilidad de la vivienda señalando que: La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado o de su mandatario.

El Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros señalando que: “La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Sólo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales. Se garantiza el secreto de la correspondencia y de las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas y otros productos de la tecnología moderna”.

5.1.5 La paz:

Este principio garantiza no sólo la ausencia de guerra o violencia, sino una pública tranquilidad y quietud. Por extensión, el concepto de paz es aplicable, dentro del terreno privado, a las personas que ajustan su conducta a las normas de Derecho, resolviendo sus diferencias por vía amistosa y jurídica, sin recurrir a la violencia.

El Artículo 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece los derechos inherentes a la persona humana señalando que: Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyen, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

5.1.6 El Desarrollo integral de la persona:

Este principio garantiza un impulso progresivo y una efectiva mejora de la persona humana en todos sus aspectos; es decir, todo lo necesario para atender a su subsistencia: salud, trabajo, educación, vivienda, economía, recreación y demás.

El Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la propiedad privada señalando que: Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley. El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

5.2 Del porque de la necesidad de reformar el Artículo 24 Literal e de la Ley de Armas y Municiones Decreto No. 15-2009:

El Artículo 24 literal e de la Ley de armas y municiones Decreto No.15-2009 establece que: Son funciones de la DIGECAM, las siguiente: Registrar las armas de fuego de las instituciones y dependencias de la administración pública que por razones de sus cargos o funciones utilicen armas de fuego, a excepción de armas de fuego del Ejército de Guatemala.

Sin embargo esta excepción ha repercutido a nivel nacional ya que debido a ello no existe un control en cuanto al armamento del Ejército de Guatemala, y una realidad es que la mayoría de hechos delictivos cometidos por grupos del crimen organizado se utilizan armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, en muchos de los casos las armas utilizadas han sido abandonadas en las escenas de crimen o incautadas en diligencias de allanamiento, inspección, registro y secuestro realizadas por el Ministerio Público, sin embargo al realizar las pericias respectivas en esas armas, únicamente se lograr una identificación en cuanto a características, número de serie, calibre y otros datos para individualizarlas, pero en cuanto a su propietario.

Debido a que las mismas no se encuentran registradas, lo ideal sería que el Ejército de Guatemala, registrara su armamento, en la DIGECAM, ya que ello ayudaría grandemente a facilitar y descartar si las armas de grueso calibre abandonadas en las escenas de crimen o las incautadas por las fuerzas de seguridad pública pertenecen o no al Ejército de Guatemala, y con ello descartar que sus miembros en un momento dado sean miembros del crimen organizado y que sus armas estén siendo utilizadas con otro fin distinto, así mismo tener acceso, si en su caso existiera un control interno en el cual se detalle que armas tiene asignada cada miembro del Ejército de Guatemala, lo cual sería un gran avance en la lucha contra la impunidad en el país.

De la investigación antes relacionada a criterio del sustentante es necesaria la reforma ya que el Estado debe de garantizar a sus habitantes seguridad, paz, respeto a la vida, y

en la actualidad la delincuencia así como la violencia se ha incrementado grandemente en muchos departamentos del país, el crimen organizado ha ganado terreno y se ha incrustado en muchas instituciones del país, poniendo en peligro todos los bienes jurídicos tutelados por el Estado a favor de sus habitantes.

Esto se debe a que la legislación es débil en cuanto a su normativa en ciertos aspectos, como en el presente caso que no existe obligación por parte del ejército de Guatemala, en registrar sus armas, no hay un control real en cuanto que armamento tengan; así mismo debido a los argumentos antes indicados en muchos hechos delictivos miembros del crimen organizado utilizan armas de fuego de uso exclusivo del ejército, en escenas de crimen se ha encontrado armamento con siglas que indican ser pertenecientes al ejército de Guatemala.

Para mencionar uno de estos casos tenemos el ocurrido el veinticuatro de abril del año dos mil nueve en el complejo de bodegas urbanización del sur, kilómetro treinta punto cinco ruta al pacífico, municipio de amatitlán, departamento de Guatemala, en el cual se produjo un enfrentamiento armado entre miembros de una organización criminal dedicada al narcotráfico y elementos de la división de análisis e información antinarcótica (DAIA) de la Policía Nacional Civil, en la cual fallecieron cinco agentes de esta entidad, de ese enfrentamiento se inició una investigación parte del Ministerio Público, los cuales al realizar diligencias de allanamiento, inspección, registro y secuestro, en una de las bodegas del referido complejo se incautaron gran cantidad de armas de fuego de uso exclusivo del ejército de Guatemala, las cuales se encontraban en unas cajas de madera las cuales tenían la leyenda ejército de Guatemala.

Ante esos hechos no existe una certeza de que efectivamente ese armamento sea utilizado exclusivamente para la defensa de la soberanía del país, o bien que personas sin escrúpulos que tienen acceso a esas armas en un dado caso las estén vendiendo a miembros del crimen organizado, lo cual pone en peligro a todos los habitantes del país, es necesaria la reforma al Artículo 24 literal e de la Ley de Armas y Municiones Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República, ya que con ello ayudaría a establecer un

control real del armamento del ejército de Guatemala, así mismo se evitaría la corrupción por miembros de esta institución en el sentido de utilizar las armas para esos fines o bien que éstas sean vendidas a miembros del crimen organizado, por lo cual a criterio del sustentante se propone la siguiente reforma al referido Artículo:

Artículo 24: Funciones y atribuciones de la DIGECAM. Son funciones de la DIGECAM las siguientes: ...e) Registrar las armas de fuego de las instituciones y dependencias de la administración pública que por razones de sus cargos o funciones utilicen armas de fuego, así como también las armas de fuego a cargo del Ejército de Guatemala.

5.3 De la necesidad de aplicar una sanción al incumplir con el registro de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del ejército de Guatemala:

De lograrse la reforma del Artículo 24 Literal e de la Ley de Armas y Municiones Decreto No.15-2009 del Congreso de la República, se hace necesario imponer una sanción al Ejército de Guatemala, por el incumplimiento de la referida norma; lo ideal no sería una sanción pecuniaria, sino la destitución del cargo al responsable en la omisión del precepto legal, así mismo fijar un plazo prudencial para el registro de las mismas, que en todo caso no dejarlo a discreción del Ejército de Guatemala, sino lograr un consenso sobre el mismo el cual no tendría que ser mayor a un año.

CONCLUSIONES

1. Aunque la ley de Armas y Municiones, representa un avance, resaltan las falencias institucionales en materia de registro, control, investigación y persecución penal, acompañado de las debilidades en la investigación criminal, claramente favorecen las acciones ilícitas de trasiegos de armas y municiones de diverso tipo.
2. Conforme la ley vigente, las armas propiedad de las entidades del Estado deben registrarse en DIGECAM. Empero, todo lo que se relaciona a su control y supervisión queda sujeto a cada una de dichas entidades, ello no favorece la racionalidad de la reforma, en cuanto a reducir la oportunidad para el desvío de las armas hacia el mercado ilegal.
3. La legislación vigente da la pauta que las armas de fuego propiedad del ejército de Guatemala, al no existir un control en cuanto a estas, pueda facilitar que las mismas sean utilizadas con fines distintos a los de defender la soberanía del país, por ello es necesaria una reforma.
4. El lograr el registro de las armas de fuego del ejército de Guatemala, beneficiaría al Estado de Guatemala, a luchar contra la impunidad y corrupción que es una realidad en las instituciones del país, ya que al existir un registro asignado a éstas sería responsabilidad del ejército velar por el uso adecuado de las mismas.
5. Por los altos índices de criminalidad, es importante concientizar al Estado en que se registren las armas de fuego propiedad del ejército de Guatemala ya que fortalecería el Estado de derecho en Guatemala, y se tendría la certeza que las mismas son utilizadas para los fines para el cual fue creado el ejército de Guatemala y con ello evitar que exista en un dado momento el desvío de las armas al mercado ilícito.





RECOMENDACIONES

1. Que pese a que la reforma de la Ley de Armas y Municiones Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República representa un gran avance, es necesario que se continúe el esfuerzo hacia su implementación y mejora, de tal manera que ello implica, tanto realizar reformas legales como desarrollar la norma administrativa correspondiente.
2. Que se debe de fortalecer a la Dirección de Control de Armas y Municiones, otorgándole todo lo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, así como que el Ministerio de Gobernación le asesore en la toma de decisiones y en la formulación de políticas.
3. Que es importante efectuar reformas a las normas que regulan el armamento de las entidades del Estado de Guatemala, con la finalidad de uniformar procedimientos y evitar malas prácticas que permitan su desvío al mercado ilegal.
4. Que el Estado de Guatemala, debe de fortalecer los controles sobre el armamento de la Policía Nacional Civil y del ejército de Guatemala, para contar con un registro que permita establecer irregularidades, en el caso de investigación criminal, el acceso a tales registros debe ser expedito.
5. Que se debe de implementar en las instituciones del Estado de Guatemala, políticas que tiendan a garantizar a la población protección ante las acciones del crimen organizado, fortaleciendo la lucha contra los miembros de tales organizaciones, especializando a las fuerzas de seguridad del país de tal manera que le puedan hacer frente a estos grupos.



ANEXO A

Anexo 1: Fusil de Asalto

Este tipo de fusil fue diseñado para el combate, con capacidad de fuego selectivo (capaz de disparar tanto en modo totalmente automático como en modo semiautomático). Los fusiles de asalto son el arma de infantería estándar en la mayoría de los ejércitos modernos.



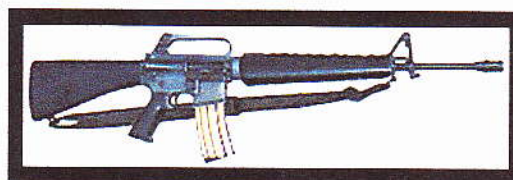
Anexo 2: El Sturmgewehr 44

Es un arma combinada con las características de los subfusiles y los fusiles automáticos, es una versión más corta que el 7,92 x 57 estándar de los fusiles que, en combinación con su diseño, permitía que se empleara como subfusil en lugares cerrados, pero con mayor exactitud y alcance que los subfusiles a distancias largas.



Anexo 3: El AK-47 soviético

Es un fusil de asalto soviético, actualmente es el arma de fuego más utilizada del mundo gracias a que los materiales y la construcción de la AK-47 son de bajo costo, se ha convertido en el arma más numerosa del planeta. Se calcula que existen entre 35 y 50 millones de fusiles de este tipo, sin contar los que se fabrican ilegalmente cada año se sigue usando en conflictos armados de segundo rango y por multitud de grupos rebeldes y terroristas.



Anexo 4: El M16 estadounidense

Entró en servicio con el Ejército de los Estados Unidos, viene siendo el armamento principal de las fuerzas armadas estadounidenses. es uno de los fusiles más comúnmente fabricado en el mundo, ahora sólo es usado como fusil de francotirador.



Anexo 5: El IMI Galil israelí

Es uno de los fusiles de asalto estándar usados por las Fuerzas de Defensa Israelíes, tiene muy buen desempeño en la selva y es un arma versátil y precisa, está fabricado en acero, lo que lo hace más resistente a golpes y a condiciones extremas del ambiente, funcionando perfectamente después de horas de combate aun sin limpiar sus mecanismos, factor que le favorece frente a otras armas que requieren un mayor cuidado y mantenimiento.



ANEXO B

Anexo 6 : Ametralladora M240, versión local de la FN MAG

Es usada en gran parte por la infantería, vehículos terrestres, medios marinos y aéreos, a pesar de no ser la ametralladora más ligera en servicio, la M240 es conocida por su fiabilidad.



Anexo 7: fusil Barrett M82

Es un fusil de alta potencia, actualmente es parte del equipo de muchas unidades especiales y ejércitos del mundo, su largo alcance efectivo, garantizan disparos eficientes contra blancos como radares, camiones, aeronaves estacionadas y otros, también puede usarse contra blancos humanos a gran distancia o cuando se ponen a cubierto.



Anexo 8: fusil M24

Tiene un cerrojo modificado para disparar cartuchos más potentes, es un fusil de precisión utilizado como fusil estándar para francotirador.



Anexo 9: Pistola Sig-Sauer P220.

Es una pistola semiautomática, desarrollado por el ejército suizo, es usada por fuerzas militares americanas como arma secundaria por el servicio secreto de los EE.UU por el ejercito el equipo swat y policías es un gran arma de apoyo en combate cercano.





BIBLIOGRAFIA

BIBLIO JURÍDICAS, **Enfoque criminológico del crimen organizado**,
<http://www.biblio.juridicas.unam.mx/libros>, (Abril 2012).

CABANELLA, Guillermo, **Diccionario de derecho usual**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta, 1986.

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN, **Rutas del tráfico de armas**,
http://www.migranon.gob.gt/trafico_armas, (Abril 2012).

GALEÓN, **Evolución de las armas de fuego**, <http://www.galeon.com/armasonline.html>.
(Abril 2012).

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, **Balística forense**, 5ta ed.; México, México, Ed. Limusa, 1988.

INTERPOL, **Estructura de interpol**, <http://www.interpol.int/public/icpo.asp>, (Mayo 2012).

LARREA, Juan Carlos, **Manual de armas y tiro**, 2da ed.; Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta, 1988.

LIGNED, Lavastrini, **Compendio de Criminología**, 1ra ed.; México, México, Ed. Jurídica Mexicana, 1959.

MM, Océano, **Diccionario Ilustrado**, 9na ed.; Madrid, España, Ed. Milenio, 2000.

MARTÍNEZ SOLÓRZANO, Edna Rossana, **Apuntes de criminología y criminalística**, 1ra ed.; Guatemala, Guatemala, Ed. Mayte, 2003.



MINISTERIO DEFENSA NACIONAL, **Rutas para el tráfico de armas**, http://www.mindef.mil.gt/rutas_armas, (Abril 2012).

NACIONES UNIDAS, **Protocolo sobre armas de fuego de naciones unidas**, <http://www.un.org.com>.

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta, 1981.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, **Arma**, <http://www.lema.rae.es/drae/?val=arma>.

RIVERA CLAVERIA, Julio, **Documento el crimen organizado**, <http://www.galileo.edu/files/antecedenteshistoricos>, (Abril 2012).

RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, **Criminología**, 3ra ed.; México, México, Ed. Parrera, S.A., 1982.

SIGLO XXI, **Con armas en desuso ejército pago deuda**, <http://www.sigloxxi.com>, (Abril 2012).

TARINGA, **Evolución de las armas de fuego**, <http://www.taringa.net/post/info>, (Abril 2012).

WIKIPEDIA, **Armas de fuego**, http://www.es.wikipedia.org/wiki/armas_de_fuego, (Abril 2012).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.



Ley de Armas y Municiones. Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley contra la Delincuencia Organizada. Decreto No. 21-2006, 23-2006 del Congreso de la República de Guatemala.